

SERFINANZA VS NORMAN BADILLO BRITO - RECURSO DE REPOSICION

mavalnot@gecarltda.com.co <mavalnot@gecarltda.com.co>

Mar 29/08/2023 14:17

Para:Juzgado 11 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla <cmun11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

RECURSO DE REPOSICION - SERFINANZA VS NORMAN BADILLO BRITO..pdf;

Señor

JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA.

E.

S.

D.

REF: Ejecutivo de **BANCO SERFINANZA** contra **NORMAN BADILLO BRITO.**

RAD: 080014053011-2022-00352-00

Correo: cmun11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Actuando en mi calidad de apoderado judicial de la entidad demandante, debidamente reconocido en el presente proceso, me permito dirigirme a su Despacho, y encontrándome dentro del término legal correspondiente, a fin de interponer el recurso de REPOSICION y en subsidio APELACIÓN contra el auto publicado en fecha 24 de agosto de 2023, mediante el cual el despacho ordena requerir por treinta (30) días a la parte demandante a fin de que cumpla con la carga procesal de notificar a la parte demandada, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

EL FUNDAMENTO DE LA DECISION DEL DESPACHO.

El despacho argumenta que: es necesario notificar a la parte demandada

FUNDAMENTOS DEL RECURSO.

En este caso, el requerimiento para notificar carece de objeto, puesto que en fecha 3 de mayo de 2023, se remitió al despacho memorial con la constancia de notificación enviada al demandado.

Con el respectivo anexo de la certificación N° ID 4201, expedida el 12 de abril de 2023, por la empresa DISTRIENVIOS S.A, en la cual se puede observar que el demandado NORMAN BADILLO BRITO, esta notificado, pues, recibió el correo y dicho correo fue leído.

Dicho memorial ya fue aportado al despacho, pero para todos los efectos legales volvemos a remitir la constancia, para que el despacho lo tenga en cuenta, de por notificado al demandado y se proceda a seguir adelante con la ejecución, pues, ya paso el termino para contestar y el demandado no ha dado respuesta a la demanda.

Así las cosas, solicitamos señor Juez, con todo respeto reponga el auto impugnado.

22
2

Anexo:

1. *Memorial aportando notificación Ley 2213 de fecha 03 de mayo de 2023 y la constancia de remisión.*

Del señor Juez

MIGUEL ANGEL VALENCIA LOPEZ

T. P. No. 63.886 del C. S. de la J.

C. C. No. 72.125.621 de B/quilla.

Correo electrónico: mavalnot@gecarltda.com.co

Asunto SERFINANZA VS NORMAN BADILLO / APOORTE DE NOTIFICACION LEY 2213

De mavalnot@gecarltda.com.co <mavalnot@gecarltda.com.co>

Para cmun11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co <cmun11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha miércoles, 3 de mayo de 2023 15:21:40

Archivos adjuntos

APOORTE DE NOTIFICACION LEY 2213 COTEJO SERFINANZA VS NORMAN BADILLO 21-04-2023.pdf (3.25 MB)

GECARLTDA
Abogados

Señor (a):

JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

E.

S.

D.

Correo del Juzgado: cmun11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. Proceso EJECUTIVO de BANCO SERFINANZA S.A. Contra NORMAN BADILLO BRITO.

RAD: 08001-4053-011-2022-00352-00

*Como apoderado del demandante dentro del proceso de la referencia, me permito aportarle la constancia de envío del correo electrónico de la remisión de la **NOTIFICACIÓN**, remitida a la parte demandada **NORMAN BADILLO BRITO**, (conforme al Art. 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022), a través de la empresa de mensajería **DISTRIENVIOS S.A.S**, certificación No ID 4201, expedida en fecha 12 de abril de 2023, acompañada del acuse de recibo.*

De acuerdo con lo anterior la parte demandada se encuentra debidamente notificada

Del Señor Juez.

Atentamente,

MIGUEL ANGEL VALENCIA LOPEZ

C.C. No. 72.125.621 de B/quilla

T. P. No. 63.886 de Cons. Sup. Jud.

A.B.

*C.C. Gran Centro Cra 53 No. 68B-125 Piso 2 Local 2-224 Tel.(605) 3100252-3126600390
Barranquilla - Colombia*



Correo seguro certificado

NIT. 800.170.229

Lic. Min. comunicaciones No. 00117 y Lic. No. 0050 de Mintrans

DISTRIENVIOS S.A.S

Código general del proceso Art.
291 / 292 de 2017

No ID **4201**

Certifica que la comunicación

NOTIFICACION PERSONAL PROCESO JUDICIAL MEDIOS TECNOLOGICOS LEY 2213 DE 2022

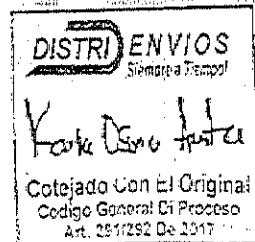
dirigida al (a)(os) Señor(a)(es): **NORMAN BADILLO BRITO**

a la dirección de correo electrónico **picua9@hotmail.com**

Fue: **Entregado**

Por: **Correo leído**

El día **12** días del mes **4** del año **2023**



Se expide esta certificación en **BARRANQUILLA** a los **12** días del mes **4** del año **2023**

Mensajería Expresa, Correo Electrónico Certificado, Notificaciones
Judiciales, Transporte y Servicio Nacional e internacional, Gestión
Documental, Operador Logístico. www.distrienvios.com
www.dgestiona.com

Barranquilla: Cra 46 N 38-36 Centro Tel: 3100210 • Cartagena: C32 N 10-87 Local 1-
19b Parquicentro La Matuna • Santa Marta: Calle 19 N 6-92



Distrienvios S.A.S Certifica que ha realizado el servicio de envio de la notificación electrónica, a través de sus sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de Distrienvios S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	4201
Emisor	mavalnot@gecarltda.com.co
Destinatario	picua9@hotmail.com
Asunto	NOTIFICACION PERSONAL PROCESO JUDICIAL
Fecha de envio	12/04/23 10:22 AM
Estado actual	Correo leído

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha evento	Detalle
Pendiente	12/04/23 10:22 AM	Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/111.0.0.0 Safari/537.36
Enviado	12/04/23 10:23 AM	-
Correo leído	12/04/23 10:40 AM	Mozilla/5.0 (Linux; Android 12; SM-A325M Build/SP1A.210812.016; wv) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Version/4.0 Chrome/112.0.5615.47 Mobile Safari/537.36



Contenido del mensaje

**NOTIFICACION PERSONAL PROCESO JUDICIAL MEDIOS
TECNOLOGICOS LEY 2213 DE 2022**

Señor(a):

NORMAN BADILLO BRITO

Correo electrónico: picua9@hotmail.com

Ref.: Notificación de proceso judicial, vía medios tecnológicos, ley 2213 de 13 de junio de 2022.

JUZGADO: ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

CORREO DEL DESPACHO: cmun11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO SERFINANZA S.A

DEMANDADO(S): NORMAN BADILLO BRITO

Rad. No: 08001-4053-011-2022-00352-00

Anexos:

- Copia del mandamiento ejecutivo y Copia de la demanda con todos sus anexos.

Tenga en cuenta que esta notificación se entiende surtida conforme a lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 13 de junio de 2022.

Apoderado de la parte demandante:

MIGUEL ANGEL VALENCIA LOPEZ

T. P. No. 63.886 del C. S. de la J.

C. C. No. 72.125.621 de B/quilla.

Correo electrónico: mavalnot@gecarltda.com.co

Señor(a): NORMAN BADILLO BRITO

Correo electrónico: *picua9@hotmail.com*

Ref.: *Notificación de proceso judicial, vía medios tecnológicos, ley 2213 de 13 de junio de 2022.*

JUZGADO: ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

CORREO DEL DESPACHO: *cmun11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co*

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO SERFINANZA S.A

DEMANDADO(S): NORMAN BADILLO BRITO

Rad. No: 08001-4053-011-2022-00352-00

Anexos:

- *Copia del mandamiento ejecutivo.*
- *Copia de la demanda con todos sus anexos.*

Tenga en cuenta que esta notificación se entiende surtida conforme a lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 13 de junio de 2022.

Apoderado de la parte demandante:

MIGUEL ANGEL VALENCIA LOPEZ

T. P. No. 63.886 del C. S. de la J.

C. C. No. 72.125.621 de B/quilla.

Correo electrónico: *mavalnot@gecarltda.com.co*

DHT

Señor (a)

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA- REPARTO--

E.

S.

D.

MIGUEL ANGEL VALENCIA LOPEZ, mayor de edad, vecino de la ciudad de Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.125.621 expedida en Barranquilla, abogado titulado con Tarjeta Profesional No. 63.886 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de representante legal de la sociedad **GESTIÓN CARTERA Y ASESORIAS LIMITADA SIGLA GECAR LTDA** y en ejercicio del poder conferido a la sociedad por la doctora **GLADYS DE JESUS ARROYO ARRIETA**, mayor de edad y vecina de la ciudad de Barranquilla, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.942.788, en su condición de Apoderado del **BANCO SERFINANZA S.A.**, sociedad regular de comercio legalmente constituida, identificada con el Nit. 860.043.186 - 6, con domicilio principal en Barranquilla, condición que se acredita con el Poder otorgado mediante Escritura Publica No. 239 del 01/02/2022, otorgado en la Notaria Primera de Barranquilla, inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla el 07/02/2022 bajo el número 6.979 del libro V, por la Doctora **NAYETH FAYAD MARIA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.467.180 de Barranquilla, a Usted con todo respeto le solicito que, por los trámites del **PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA**, se sirva:

1.- Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva en favor del **BANCO SERFINANZA S.A.** y en contra del señor **NORMAN ADRIANO BADILLO BRITO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. **84.008.575**, con domicilio en Barranquilla, por concepto de las obligaciones No. 121000561360, 121000561413, consignadas en el pagaré, por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$63.761.678,00)**, discriminados, así:

1.1.- La suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$58.777.844,00)** por concepto de capital, más los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley desde el día 16 de febrero de 2022, hasta cuando se verifique el pago total.

1.2.- La suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L (\$4.629.834,00)** por concepto de intereses causados y no pagados, liquidados hasta el día 15 de febrero de 2022.

1.3.- La suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$354.000,00)** por otros conceptos.

2.- Más las costas y gastos del proceso.

C.C. Gran Centro Cra 53 No 68 B - 125 Of. 2-224 Tels: 3100252 - 3126000390
Dht Barranquilla - Colombia

HECHOS.-

1.- El Señor **NORMAN ADRIANO BADILLO BRITO**, es deudor del **BANCO SERFINANZA S.A.** por concepto de las obligaciones Nos. 121000561360, 121000561413, consignadas en el pagaré, por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$63.761.678,00)**, discriminados, así:

1.1.- La suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$58.777.844,00)** por concepto de capital, más los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley desde el día 16 de febrero de 2022, hasta cuando se verifique el pago total.

1.2.- La suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L (\$4.629.834,00)** por concepto de intereses causados y no pagados, liquidados hasta el día 15 de febrero de 2022.

1.3.- La suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$354.00000)** por otros conceptos.

2.- A pesar de los múltiples requerimientos que el **BANCO SERFINANZA S.A.** le ha hecho al demandado, no fue posible obtener el pago de las obligaciones.

3.- El Señor **NORMAN ADRIANO BADILLO BRITO**, suscribió pagaré, el cual se firmó para ser llenado por el saldo total de las sumas adeudadas al Banco al momento en que se llene; de conformidad con la carta de instrucciones, firmada y autorizada por el deudor.

4.- **BANCO SERFINANZA S.A.**, es tenedor legítimo del título valor.

5.- el título valor presentado presta mérito ejecutivo por cuanto de él se desprende la existencia de obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles de pagar sumas de dineros.

6.- Las obligaciones se encuentran vencidas.

PROCESO.-

Ejecutivo de MENOR Cuantía

COMPETENCIA.-

Suya por la cuantía y lugar de cumplimiento de la obligación y domicilio del demandado.

Dht C.C. Gran Centro Cra 53 No 68 B – 125 Of. 2-224 Tels: 3100252 – 3126000390
Barranquilla – Colombia

P R U E B A S.-

Anexo copia en formato digital del Pagaré con obligaciones No. 121000561360, 121000561413.

ANEXOS: Asimismo, copia en formato digital de: Poder otorgado a **GESTIÓN CARTERA Y ASESORIAS LIMITADA SIGLA GECAR LTDA** por la doctora **GLADYS DE JESUS ARROYO ARRIETA** y constancia de la remisión de este desde el correo electrónico del Banco inscrito en el registro mercantil; Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y Cámara de Comercio sobre la existencia y representación legal del banco **SEFINANZA S.A.**; Certificado de la Cámara de Comercio de Barranquilla sobre la existencia y representación legal de **GECAR LTDA**; y solicitud de crédito educativo.

No se anexa constancia de envío de la demanda al demandado, teniendo en cuenta que se están solicitando medidas cautelares previas, de conformidad con lo establecido en el inciso 4° del artículo 6° del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020.

DECLARACIÓN DE CUSTODIA DE DOCUMENTOS

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el original del Pagaré con las obligaciones contenidas No. 121000561360, 121000561413, se encuentra bajo la custodia de **GECAR LTDA.**

D E R E C H O.-

Art. 18, 25, 28, 82 y 422 Código General del Proceso; Art. 619 y 709 del Código de Comercio y concordantes; Arts. 4, 5 y 6 del Decreto Legislativo 806 de 04 de junio de 2020.

N O T I F I C A C I O N E S.-

Al Señor **NORMAN ADRIANO BADILLO BRITO**, en el correo electrónico picua9@hotmail.com, obtenido de la solicitud de crédito educativo; y en la Calle 75 B No. 41- 87, Barrio Betania, en la ciudad de Barranquilla.

A mi mandante en el correo electrónico notificaciones.judiciales@bancoserfinanza.com y en la Calle 72 No. 54 – 35 Edificio Serfinanza en la ciudad de Barranquilla.

Al suscrito en el correo electrónico mavalnot@gecarltda.com.co y en la Carrera 53 No. 68B-125 Piso 2 Local 2-224 en la ciudad de Barranquilla.

NOTA: Señor Juez, ruego a usted aceptar como mis dependientes judiciales a **DANIEL DE CASTRO MARRIAGA**, C.C. No.8.541.058 de Campo de la Cruz; **HUMBERTO ELIAS BUELVAS SIERRA**, C.C. No.72.190.920; **DANIELA HERRERA TIRADO** C.C. No.1.045.749.235 y **JESUS DAVID GOMEZ GUERRERO** C.C. No.1.045.760.610.

Señor (a) Juez,

MIGUEL ANGEL VALENCIA LOPEZ

T.P. No. 63.886 Cons. Sup. Jud.

C.C. No. 72.125.621 B/quilla.

C.C. Gran Centro Cra 53 No 68 B – 125 Of. 2-224 Tels: 3100252 – 3126000390
Dht Barranquilla – Colombia

P R U E B A S.-

Anexo copia en formato digital del Pagaré con obligaciones No. 121000561360, 121000561413.

ANEXOS: Asimismo, copia en formato digital de: Poder otorgado a **GESTIÓN CARTERA Y ASESORIAS LIMITADA SIGLA GECAR LTDA** por la doctora **GLADYS DE JESUS ARROYO ARRIETA** y constancia de la remisión de este desde el correo electrónico del Banco inscrito en el registro mercantil; Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y Cámara de Comercio sobre la existencia y representación legal del banco **SEFINANZA S.A.**; Certificado de la Cámara de Comercio de Barranquilla sobre la existencia y representación legal de **GECAR LTDA**; y solicitud de crédito educativo.

No se anexa constancia de envío de la demanda al demandado, teniendo en cuenta que se están solicitando medidas cautelares previas, de conformidad con lo establecido en el inciso 4° del artículo 6° del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020.

DECLARACIÓN DE CUSTODIA DE DOCUMENTOS

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el original del Pagaré con las obligaciones contenidas No. 121000561360, 121000561413, se encuentra bajo la custodia de **GECAR LTDA**.

D E R E C H O.-

Art. 18, 25, 28, 82 y 422 Código General del Proceso; Art. 619 y 709 del Código de Comercio y concordantes; Arts. 4, 5 y 6 del Decreto Legislativo 806 de 04 de junio de 2020.

N O T I F I C A C I O N E S.-

Al Señor **NORMAN ADRIANO BADILLO BRITO**, en el correo electrónico picua9@hotmail.com, obtenido de la solicitud de crédito educativo; y en la Calle 75 B No. 41- 87, Barrio Betania, en la ciudad de Barranquilla.

A mi mandante en el correo electrónico notificaciones.judiciales@bancoserfinanza.com y en la Calle 72 No. 54 – 35 Edificio Serfinanza en la ciudad de Barranquilla.

Al suscrito en el correo electrónico mavalnot@gecarltda.com.co y en la Carrera 53 No. 68B-125 Piso 2 Local 2-224 en la ciudad de Barranquilla.

NOTA: Señor Juez, ruego a usted aceptar como mis dependientes judiciales a **DANIEL DE CASTRO MARRIAGA**, C.C. No.8.541.058 de Campo de la Cruz; **HUMBERTO ELIAS BUELVAS SIERRA**, C.C. No.72.190.920; **DAVID ENRIQUE JIMENEZ BAYONA**, C.C. No.1.129.498.406 de Barranquilla; **DANIELA HERRERA TIRADO** C.C. No.1.045.749.235 y **JESUS DAVID GOMEZ GUERRERO** C.C. No.1.045.760.610.

Señor (a) Juez,

MIGUEL ANGEL VALENCIA LOPEZ

T.P. No. 63.886 Cons. Sup. Jud.

C.C. Gran Centro Cra 53 No 68 B – 125 Of. 2-224 Tels: 3100252 – 3126000390
Dht Barranquilla – Colombia

Señor(a)

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA (REPARTO)
E. S. D.

Referencia: PODER PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
Demandante: BANCO SERFINANZA S.A. NIT 860.043.186-6
Demandado(s): NORMAN ADRIANO BADILLO BRITO C.C. 84.008.575

GLADYS DE JESUS ARROYO ARRIETA, mayor de edad y vecina de la ciudad de Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía número 34.942.788, obrando como apoderada del BANCO SERFINANZA S.A., sociedad regular de comercio identificada con NIT 860.043.186-6, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, tal y como lo acredita el poder especial que se me ha otorgado, mediante Escritura Publica No. 239 del 01/02/2022, otorgado en la Notaria Primera de Barranquilla, inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla el 07/02/2022, bajo el número 6.979, del libro V, por la doctora NAYETH FAYAD MARIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.467.180, de Barranquilla, mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, quien procede en nombre y representación del BANCO SERFINANZA S.A, en calidad de suplente del presidente, de conformidad al Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante el presente escrito a usted manifiesto que otorgo PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a GESTIÓN CARTERA Y ASESORIAS LIMITADA SIGLA GECAR LTDA, sociedad legalmente constituida con domicilio en Barranquilla, identificada con NIT 802.020.203-3, representada legalmente por el Doctor MIGUEL ANGEL VALENCIA LOPEZ, abogado, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.125.621 expedida en Barranquilla, portador de la tarjeta profesional número 63.886 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, y correo electrónico mavalnot@gecarltda.com.co, para que en nombre y representación del BANCO SERFINANZA S.A. inicie, tramite y lleve hasta su terminación el PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA en contra de NORMAN ADRIANO BADILLO BRITO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 84.008.575, domiciliado en Barranquilla y con base a hechos que formulará mi apoderado y documentos que anexará con la demanda.

Concedo a mi apoderado las facultades consagradas en los artículos 74 y 77 de C.G.P, especialmente las de Coincidir, Transigir, Desistir, Sustituir, Reasumir y en general para ejercer todas las acciones legales derivadas del presente.

Sírvase señor(a) Juez, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para efectos del presente mandato, tal y como lo indica el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, Artículo 5.

Atentamente,

Acepta,

GLADYS DE JESUS ARROYO ARRIETA
C.C. 34.942.788
BANCO SERFINANZA S.A.
notificacionesjudiciales@bancoserfinanza.com

MIGUEL ANGEL VALENCIA LOPEZ
C.C. 72.125.621 de Barranquilla
T.P. 63.886 del C. S. Jud.
R.L. GECAR LTDA NIT 802.020.203-3

C.C. Gran Centro Cra.53 No.68B-125 Piso 2 Local 2-224 TEL. 3100252 - 3126600390
Barranquilla-Colombia

De: Fernando Oliveros <Fernando.Oliveros@bancoserfinanza.com> en nombre de
Notificaciones Judiciales <NotificacionesJudiciales@bancoserfinanza.com>
Enviado el: viernes, 29 de abril de 2022 2:07 p. m.
Para: mavalnot@gecaritda.com.co
Asunto: PODER ESPECIAL NORMAN ADRIANO BADILLO BRITO
Datos adjuntos: PODER ESPECIAL NORMAN ADRIANO BADILLO BRITO.pdf

Señor(a)

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA (REPARTO)
E. S. D.

Referencia: PODER PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA Demandante: BANCO SERFINANZA
S.A. NIT 860.043.186-6 Demandado(s): NORMAN ADRIANO BADILLO BRITO C.C. 84.008.575

GLADYS DE JESUS ARROYO ARRIETA, mayor de edad y vecina de la ciudad de Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía número 34.942.788, obrando como apoderada del BANCO SERFINANZA S.A., sociedad regular de comercio identificada con NIT 860.043.186-6, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, tal y como lo acredita el poder especial que se me ha otorgado, mediante Escritura Publica No. 239 del 01/02/2022, otorgado en la Notaria Primera de Barranquilla, inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla el 07/02/2022, bajo el número 6.979, del libro V, por la doctora NAYETH FAYAD MARIA, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.467.180, de Barranquilla, mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, quien procede en nombre y representación den BANCO SERFINANZA S.A, en calidad de suplente del presidente, de conformidad al Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante el presente escrito a usted manifiesto que otorgo PODER ESPECIAL,AMPLIO Y SUFICIENTE a GESTIÓN CARTERA Y ASESORIAS LIMITADA SIGLA GECAR LTDA, sociedad legalmente constituida con domicilio en Barranquilla, identificada con NIT 802.020.203-3, representada legalmente por el Doctor MIGUEL ANGEL VALENCIA LOPEZ, abogado, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con la cédula de ciduania número 72.125.621 expedida en Barranquilla, portador de la tarjeta profesional número 63.886 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, y correo electrónico mavalnot@gecaritda.com.co, para que en nombre y representación del BANCO SERFINANZA S.A. inicie, tramite y lleve hasta su terminación el PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA en contra de NORMAN ADRIANO BADILLO BRITO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 84.008.575, domiciliado en Barranquilla y con base a hechos que formulará mi apoderado y documentos que anexará con la demanda.
Concedo a mi apoderado las facultades consagradas en los artículos 74 y 77 de C.G.P, especialmente las de Coincidir, Transigir, Desistir, Sustituir, Reasumir y en general para ejercer todas las acciones legales derivadas del presente.
Sírvasse señor(a) Juez, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para efectos del presente mandato, tal y como lo indica el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, Artículo 5.

Atentamente, Acepta,

GLADYS DE JESUS ARROYO ARRIETA MIGUEL ANGEL VALENCIA LOPEZ

C.C. 34.942.788 C.C. 72.125.621 de Barranquilla

BANCO SERFINANZA S.A. T.P. 63.886 del C. S. Jud.
notificacionesjudiciales@bancoserfinanza.com R.L. GECAR LTDA NIT 802.020.203-3

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje electrónico puede contener información confidencial y/o privilegiada, es de uso exclusivo de la persona o la entidad a la cual está dirigido, y solamente para los fines específicos que motivaron su remisión. La información no puede ser revelada a terceros sin previa y expresa autorización de Banco Serfinanza S.A., por tanto están prohibidas copias o divulgaciones por cualquier medio de este mensaje y/o sus anexos, sin autorización previa y expresa de Serfinanza. Como destinatario autorizado de esta información, le corresponde a usted tomar todas las medidas necesarias para evitar que sea conocida por terceros o divulgada por cualquier medio. Si usted no es receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor bórralo y notifique inmediatamente al remitente.

PAGARE No. 121000561360; 1210005614131. VALOR TOTAL \$ 63.761.678,00conformado por 1.1 Capital: \$ 58.777.844,00 moneda legal,1.2 Intereses remuneratorios \$ 4.613.056,00 moneda legal,1.3 Intereses moratorios \$ 16.778,00 moneda legal,1.4 Primas de Seguro \$ X X X X X X X X X X X X moneda legal,1.5 Otros Conceptos \$ 354.000,00 moneda legal.2. Fecha de vencimiento: Día 15 Mes 02 Año 20223. Lugar para el pago de la obligación: Barranquilla4. Suscriptor obra en nombre y representación: 4.1 Propia: X 4.2. Persona Jurídica/Natural4.2.1 Nombre Persona Natural/Jurídica Norman Adriano Badillo Brito4.2.2 NIT/C.C. 84.008.5755. Ciudad y Fecha de Suscripción del pagaré Barranquilla, 31 de Agosto de 2021

El (los) abajo firmante (s), conforme aparece al pie de (mi) nuestras firma(s), obrando como se indica en el numeral 4 del encabezado de este documento, quien para efectos de este documento se denominará EL DEUDOR, declaro (amos): PRIMERA: Pagaré (mos) a la orden de SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO en adelante SERFINANSA, o a quien haga sus veces, en forma incondicional y solidaria, el día indicado en el numeral 2 del encabezado de este pagaré, en el lugar indicado en el numeral 3 del encabezado de este pagaré o en sus oficinas habilitadas para el efecto, la suma indicada en el numeral 1 del encabezado de este pagaré, con dineros de fuentes totalmente lícitas. SEGUNDA: Reconoceremos la tasa de interés remuneratoria sobre los saldos adeudados, cuyo valor pagaré (mos) por periodos y en la forma establecida para la línea de crédito que apruebe SERFINANSA. TERCERA: En caso de mora y mientras ella subsista, pagaré (mos) intereses de mora sobre los saldos adeudados a la tasa mas alta autorizada por la ley, sin necesidad de requerimientos y sin perjuicio de los derechos y acciones del acreedor para proceder al cobro judicial o extrajudicial del presente pagaré. De igual manera nos obligamos a pagar todos los gastos y costos de la cobranza, Judicial ó Extrajudicial, incluidos los honorarios del Abogado, reconociendo sobre tales costos la tasa de interés estipulada, que pagaremos conjuntamente con la liquidación del crédito. CUARTA: La prórroga del plazo para el pago de una o más cuotas, el recibo de abonos parciales o el pago mediante cheque no implica novación de la(s) obligación(es) a mi (nuestro) cargo o dación en pago. QUINTA: Autorizo (amos) a SERFINANSA o a quien haga sus veces, y en general a cualquier tenedor legítimo del presente título, para que con fin de hacerlo circular realice el endoso del mismo, junto con su carta de instrucciones, a través de la firma o signo impreso por cualquier medio mecánico a juicio del autorizado. SEXTA: SERFINANSA y en general cualquier tenedor legítimo del presente pagaré se encuentra autorizado para declarar vencido el plazo de las obligación, diligenciar el presente título valor conforme a su carta de instrucción y exigir el pago total del saldo del (los) crédito(s), en cualquiera de los eventos contemplados en la ley, la carta de instrucciones, el texto del pagaré y en cualquier otro documento o contrato suscrito o celebrado con SERFINANSA o con cualquier tenedor legítimo del título. SEPTIMA: Autorizamos a SERFINANSA para que al vencimiento de este pagaré debite cualquier depósito, deuda o cuenta a nuestro favor el valor de esta obligación, sus intereses, gastos y demás accesorios. OCTAVA: Se hace constar que la solidaridad subsiste en caso de prórroga o de cualquier modificación a lo estipulado aunque se pacte con uno sólo de los deudores. Declaramos excusada la presentación y la noticia de rechazo. Para todos los efectos legales reconocemos que la obligación contraída tiene el carácter de indivisible. NOVENA: El plazo para pagar las obligaciones de que trata el presente documento, se ha convenido en beneficio de ambas partes. En tal virtud SERFINANSA no está obligada a aceptar el prepago de la obligación aquí contenida. Sin embargo en el evento que acepte su pago con anticipación, SERFINANSA podrá exigir a título de cláusula penal por incumplimiento una suma igual al 2% del saldo total de la deuda a la fecha de realizar el abono parcial o total. DECIMA: Autorizo (amos) en forma expresa e irrevocable SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, en adelante SERFINANSA o cualquier tenedor legítimo del pagaré, para llenar los espacios en blanco del pagaré que he(mos) otorgado a su orden y del cual hago(cemos) entrega en la fecha con efecto negociables, de acuerdo con las siguientes instrucciones: 1. El pagaré podrá ser llenado cuando exista cualquier obligación directa o indirecta a mi (nuestro) cargo incumplida o en mora, individual o conjuntamente, en los casos estipulados en la ley, en el pagaré, en cualquier documento o contrato suscrito o celebrado con el tenedor legítimo del título y en los siguientes eventos: A) Ante el incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones a mi (nuestro) cargo contenidas en el pagaré descrito arriba o de cualquier otra obligación que tenga(mos) para con SERFINANSA, adquiridas directa o indirectamente por cualquiera de los obligados, sus avalistas, codeudores, fiadores o garantes para con SERFINANSA. B) Cuando los recursos del crédito se destinen total o parcialmente para fines distintos a los informados a SERFINANSA al momento de presentar la solicitud de crédito. C) Si cualquiera de los aquí obligados fuere demandado o denunciado ante cualquier autoridad, o si se encontraren en notorio estado de insolvencia a juicio de SERFINANSA, y se negare(n) a mejorar su(s) garantía(s). D) Si cualquiera de los obligados gira o entrega cheques a favor de SERFINANSA, o a su orden, sin provisión de fondos, o si el(los) cheque(s) no es (son) pagado(s) por cualquier causa no imputable a SERFINANSA, casos en los cuales reconoceré (mos) la sanción prevista en el artículo 731 del código de comercio aun cuando los cheques girados provengan de terceros. E) Si se cometieren inexactitudes o adulteraciones en los balances, informes, declaraciones o documentos que presente (mos) a SERFINANSA o no entregare (mos) la documentación que en cualquier tiempo me(nos) solicitara SERFINANSA, la cual expresamente me(nos) obligo(amos) a entregar. F) Por la muerte o disolución de cualquiera de los aquí obligados. G) Cuando contra cualquiera de los obligados se inicie trámite de liquidación obligatoria, concurso de acreedores, acción judicial por proceso concordatario, proceso de reorganización empresarial, liquidación judicial o cualquier procedimiento con fines semejantes que establezca la ley. H) Si el otorgante de la garantía que respalda las obligaciones dispone de la misma sin autorización previa y escrita de SERFINANSA. I) Cuando se presente un embargo, medida cautelar o persecución judicial en ejercicio de cualquier acción que recaiga o que pueda recaer sobre el(los) bien(es), que garantiza(n) mis (nuestras) obligaciones. J) Si el (los) bien(es) que garantiza(n) nuestras las obligaciones sufre(n) desmejora o deprecia, cualquiera sea la causa, si a juicio de SERFINANSA deja(n) de ser garantía suficiente para la obligación pendiente y sus accesorios, y los obligados nos negáramos a mejorar o reemplazar la(s) garantía(s). K) Por quebranto patrimonial o liquidez de cualquiera de los obligados, circunstancia que calificará SERFINANSA o quien en el futuro ostente la calidad de tenedor legítimo del pagaré. L) Si existen cambios en la composición accionaria de cualquiera de los suscriptores de este documento, que a juicio de SERFINANSA dificulte el cumplimiento de mis(nuestras) obligación(es). La no información de nuestra parte a SERFINANSA de los cambios mencionados, también dará a SERFINANSA la facultad de acelerar las obligaciones vigentes a nuestro cargo y a favor de SERFINANSA declarando sus plazos como vencidos; m) Por señalamiento público o judicial de cualquiera de los obligados como autor(es) o participe(s) de actividades ilegales, infracciones o delitos; o si cualquiera de los obligados son incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América. 2. El número de pagaré corresponderá al que el SERFINANSA le asigne, de acuerdo al consecutivo que para el efecto disponga en sus sistemas, base de datos, registros o cualquier otro sistema. 3. El(los) valor(es) con el(los) cual se completará el pagaré en el numeral 1 del encabezado del mismo, será(n) el(los) que corresponda(n) a la(s) adeude(mos) al tenedor legítimo del título por concepto de capital incluida la capitalización de intereses si la hubiere, intereses corrientes y de mora, primas de seguros, gastos de cobranza, honorarios judiciales o extrajudiciales, impuesto de timbre ocasionado con el diligenciamiento del pagaré, y/o de cualquier otro documento suscrito por minosotros) gravado con el mismo, el cual será siempre a mi(nuestro) cargo, y en general por todas aquellas sumas adeudadas al tenedor legítimo del título, o quien haga sus veces, se encuentren vencidas o no. 4. La fecha de vencimiento del título valor será aquella que corresponda al día en que sea llenado el pagaré. 5. El lugar para el pago de la obligación corresponderá a la ciudad donde se haya presentado la solicitud de crédito o a la sede de la Oficina de SERFINANSA más cercana a dicha ciudad, a criterio de SERFINANSA. 6. SERFINANSA se encuentra facultado para señalar si se obra en representación propia o en nombre y representación de una persona jurídica o natural (para cada caso se diligencia el nombre de la personal natural o jurídica y el NIT o cédula que corresponda). 7. Los espacios destinados a ciudad y fecha de suscripción de este pagaré podrán ser diligenciados con los mismos datos de fecha de suscripción de esta carta de instrucciones. 8. SERFINANSA tendrá el derecho de dirigirse indistintamente contra cualesquiera de los obligados en virtud del presente instrumento, sin necesidad de notificar a los otros suscriptores de este título. Además, entre los distintos suscriptores nos conferimos

poder y representación recíproca, en razón de la cual en caso que se acuerde una prórroga del plazo, la reestructuración de la deuda, la modificación y/o aclaración de cualquiera de las condiciones pactadas, o que se presenten solicitudes individuales de utilidades o desembolsos de cupos de crédito previamente aprobados a la totalidad de los suscriptores, con uno sólo de nosotros, se mantendrá la solidaridad que adquirimos respecto de las obligaciones derivadas de este pagaré, con respecto al alcance y contenido de las obligaciones que se adquirieran, para lo cual cualquiera de nosotros podrá suscribir el(los) nuevo(s) pagaré(s) o documento modificadorio, así como las solicitudes de utilización o desembolsos de cupos de crédito, en nombre y representación de los demás. 9. En el evento en que en desarrollo de esta autorización para diligenciar el pagaré en blanco se cometieren errores involuntarios en su diligenciamiento, o luego de diligenciado se normalice la obligación, SERFINANSA o quien haga sus veces, queda expresamente facultado para aclarar, enmendar y/o corregir los errores, o para sustituir la hoja correspondiente, de manera tal que el mismo responda a las exigencias legales y del negocio. 10. Autorizo (amos) expresa e irrevocablemente a SERFINANSA para que, en el evento de que la solicitud de crédito o del producto sea rechazada y en general cuando el contrato en desarrollo del cual se suscriba el pagaré no llegue a perfeccionarse por cualquier causa, destruya el pagaré, a través de incineración o del medio que SERFINANSA considere más adecuado para cumplir esta instrucción. 11. Autorizamos a SERFINANSA o al tenedor legítimo del título para aplicar los pagos que efectúe (mos) a los siguientes conceptos en su orden: a gastos y costas, comisiones, primas de seguros, intereses de mora, intereses corrientes, y finalmente a capital sin perjuicio de que SERFINANSA pueda imputar dichos abonos en forma preferente a obligaciones no protegidas con garantías reales y contraídas por mí (nosotros) en forma directa o indirecta. Autorizo (amos) en forma irrevocable a SERFINANSA para debitar o descontar en cualquier tiempo de mí (s) nuestra(s) cuenta(s) de ahorros, depósito(s) y en general de cualquier suma líquida de dinero que exista(n) en mí (nuestro) nombre o a mí (nuestro) favor, en cualquiera de las Oficinas de SERFINANSA, el valor de mis (nuestras) obligaciones pendientes de pago, sean estas a cargo de uno o todos los firmantes del presente documento. 12. En el evento de cobro prejudicial o judicial de mí (nuestras) obligación(es) serán de mí (nuestro) cargo los costos y demás gastos judiciales que se originen con ocasión del otorgamiento del pagaré arriba indicado, incluidos pero sin limitarse a los honorarios de abogado de acuerdo con las tarifas que para el efecto tenga vigente SERFINANSA. De igual forma me (nos) obligo (amos) a pagar la(s) suma(s) que por todo concepto acredite haber cancelado SERFINANSA dentro del proceso respectivo y hasta la cancelación total de mí (nuestras) obligación(es) en el evento de haberse hecho exigible(s) la(s) misma(s) por incumplimiento o mora de mí (nuestra) parte. 13. En el evento en que por disposiciones legales aplicables a la línea de crédito que me (nos) fue concedida, se autoricen prórrogas para los créditos otorgados con estos recursos por un lapso determinado, el vencimiento final del pagaré arriba indicado quedará automáticamente ampliado con el plazo autorizado. 14. EL(LOS) DEUDOR(ES) y los AVALISTAS que suscribimos este documento y el pagaré adjunto, actuando libre y voluntariamente, autorizo (amos) de manera expresa e irrevocable a SERFINANSA o a quien represente sus derechos y en general al tenedor legítimo del pagaré, para reportar, procesar, consultar, solicitar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN, o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mí (nuestro) comportamiento comercial y financiero, así como todo lo relacionado con mí (nuestra) conducta de pago de las obligaciones a cargo, adquiridas directa o indirectamente, incluyendo ésta. 15. En caso de que la(s) obligación(es) que se instrumente(n) a través del pagaré arriba indicado se encuentre(n) cubierta(s) con garantía(s) especial(es), tal(es) como FAG o FNG, FENALCO, o cualquier otra(s) manifiesto (amos) expresa e irrevocablemente que acepto (amos) la(s) garantía(s) que corresponda(n), nos obligamos al pago de la(s) comisión(es) que se llegue(n) a causar, y nos sometemos a la normatividad que le(s) es propia y la que la modifique, adicione o reemplace. Igualmente, en este caso la autorización contenida en el numeral anterior se entenderá concedida también a los Fondos o Entidades que administren la(s) garantía(s) especial(es) respectiva(s). 16. Manifiesto (amos) conocer y entender las obligaciones derivadas de la presente carta de instrucciones y del correspondiente pagaré. Para constancia se firma la presente carta de instrucciones en la ciudad de Bogotá el día 31 del mes de 08 del año 2021 dejando constancia de haber recibido copia del pagaré y de la carta de autorización para todos los efectos legales.

	
FIRMA	HUELLA
Deudor ☐ Avalista ☐	
Nombre <u>Norman Adriano Badillo Brito</u>	
Identificación <u>84 008 575</u> de <u>Barrancas</u>	
Representante legal/ Apoderado	
Identificación _____ de _____	
Dirección <u>Calle 75 B # 41 - 87</u>	
Ciudad de Dirección <u>Barranquilla</u>	
Teléfono <u>3205265234 - 3682074</u>	

FIRMA	HUELLA
Deudor ☐ Avalista ☐	
Nombre _____	
Identificación _____ de _____	
Representante legal/ Apoderado	
Identificación _____ de _____	
Dirección _____	
Ciudad de Dirección _____	
Teléfono _____	

FIRMA	HUELLA
Deudor ☐ Avalista ☐	
Nombre _____	
Identificación _____ de _____	
Representante legal/ Apoderado	
Identificación _____ de _____	
Dirección _____	
Ciudad de Dirección _____	
Teléfono _____	

FIRMA	HUELLA
Deudor ☐ Avalista ☐	
Nombre _____	
Identificación _____ de _____	
Representante legal/ Apoderado	
Identificación _____ de _____	
Dirección _____	
Ciudad de Dirección _____	
Teléfono _____	

VIGILADO



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 03/05/2022 - 11:33:51
Recibo No. 9363928, Valor: 0
CODIGO DE VERIFICACIÓN: DD485E95FF

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra
página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION
DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO
EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
BANCO SERFINANZA S.A
Sigla:
Nit: 860.043.186 - 6
Domicilio Principal: Barranquilla
Matrícula No.: 127.692
Fecha de matrícula: 21/11/1989
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación de la matrícula: 24/03/2022
Activos totales: \$2.294.876.341.855,00
Grupo NIIF: 2. Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CL 72 No 54 - 35 PI 1
Municipio: Barranquilla - Atlántico
Correo electrónico: info@bancoserfinanza.com
Teléfono comercial 1: 3091919
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 72 No. 54 - 35 Edificio Serfinanza
Municipio: Barranquilla - Atlántico
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@bancoserfinanza.com
Teléfono para notificación 1: 3091919
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo
electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de
Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: no

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 1.272 del 10/11/1976, del
Notaria Veintiuno de Bogotá,, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el

ALAN ERICK HERNÁNDEZ ALDANA



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 03/05/2022 - 11:33:51
Recibo No. 9363928, Valor: 0
CODIGO DE VERIFICACIÓN: DD485E95FF

12/12/1989 bajo el número 35.236 del libro IX, y por Escritura Pública número 916 del 10/05/1980, del Notaria 21o. de Bogota,, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/12/1989 bajo el número 35.239 del libro IX, se constituyó la sociedad:anonima denominada "SERVICIOS FINANCIEROS SANTANDER S.A. SERFINANSA".

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública número 3.110 del 25/09/1989, otorgado(a) en Notaria Quinta de Barranquilla,, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/11/1989 bajo el número 34.945 del libro IX, la sociedad cambio de razon social por la denominacion de " SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA" COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

Por Escritura Pública número 1.983 del 13/10/2009, otorgado(a) en Notaria 1a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 16/10/2009 bajo el número 153.292 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO

Por Escritura Pública número 67 del 22/01/2019, otorgado(a) en Notaria 1 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/01/2019 bajo el número 355.739 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a BANCO SERFINANSA S.A.

Por Escritura Pública número 271 del 20/02/2019, otorgado(a) en Notaria 1 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/02/2019 bajo el número 357.388 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a BANCO SERFINANSA S.A

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	964	30/09/1977	Notaria 17o. de Bogota	35.237	12/12/1989	IX
Escritura	4.756	09/07/1979	Notaria 9a. de Bogota	35.238	12/12/1989	IX
Escritura	916	10/05/1980	Notaria 21o. de Bogota	35.239	12/12/1989	IX
Escritura	740	09/06/1982	Notaria 31o. de Bogota	35.241	12/12/1989	IX
Escritura	4.050	22/09/1987	Notaria 31o. de Bogota	35.242	12/12/1989	IX
Escritura	3.058	07/07/1988	Notaria 31o. de Bogota	35.243	12/12/1989	IX
Escritura	395	21/05/1989	Notaria 31o. de Bogota	35.240	12/12/1989	IX
Oficio	3.110	25/09/1989	Notaria 5a. de Barran	34.945	02/11/1989	IX
Escritura	3.821	23/11/1989	Notaria 5a. de Barran	35.247	12/12/1989	IX
Escritura	3.447	21/08/1990	Notaria 5a. de Barran	37.803	23/08/1990	IX
Escritura	2.687	28/06/1991	Notaria 5a. de Barran	41.640	09/07/1991	IX
Escritura	1.351	18/04/1994	Notaria 5a. de Barranq	53.733	25/04/1994	IX



Escritura	1.261	10/04/1995	Notaria 5a. de Barranq	58.571	27/04/1995	IX
Escritura	640	12/05/1998	Notaria 6a. de Barranq	75.579	28/05/1998	IX
Escritura	1.283	09/06/2004	Notaria 6. de Barranq	112.612	06/08/2004	IX
Escritura	2.229	05/12/2007	Notaria 6 a. de Barran	136.186	07/12/2007	IX
Escritura	742	08/05/2008	Notaria 6 a. de Barran	139.784	12/05/2008	IX
Escritura	760	30/04/2009	Notaria 1a. de Barranq	149.349	28/05/2009	IX
Escritura	627	21/04/2010	Notaria 1a. de Barranq	158.497	29/04/2010	IX
Escritura	1.000	31/05/2012	Notaria 1a. de Barranq	243.569	20/06/2012	IX
Escritura	812	07/04/2014	Notaria 1a. de Barranq	267.695	22/04/2014	IX
Escritura	781	15/04/2015	Notaria 1 a. de Barran	282.667	30/04/2015	IX
Documento		19/05/2015	Barranquilla	283.428	25/05/2015	IX
Escritura	2.777	24/11/2015	Notaria 1 a. de Barran	298.497	02/12/2015	IX
Escritura	1.343	29/06/2016	Notaria 1 a. de Barran	310.687	08/07/2016	IX
Escritura	810 -BIS	11/04/2017	Notaria 1 a. de Barran	325.453	19/04/2017	IX
Escritura	67	24/01/2018	Notaria 1 a. de Barran	337.275	31/01/2018	IX
Escritura	67	22/01/2019	Notaria 1 a. de Barran	355.739	24/01/2019	IX
Escritura	982	30/04/2020	Notaria 1 a. de Barran	380.017	05/05/2020	IX

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2050/06/30

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: constituyen el objeto principal del BANCO todas las operaciones, negocios, actos y servicios propios de la actividad bancaria de acuerdo con las normas legales aplicables, en particular aquellas previstas en el artículo 7 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Sin perjuicio de lo anterior y sin que ello implique de ninguna manera una limitación de su capacidad para ejecutar cualquier operación legalmente prevista. El Banco se enfocará en aquellas actividades de banca de consumo y banca comercial dirigida a medianas y pequeñas empresas. En desarrollo de su objeto social y con sujeción a las restricciones y limitaciones impuestas por las leyes, la sociedad podrá realizar todas las actividades que las normas autoricen a establecimientos de su



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 03/05/2022 - 11:33:51
Recibo No. 9363928, Valor: 0
CODIGO DE VERIFICACIÓN: DD485E95FF

especie y efectuar las inversiones permitidas. Se entienden incluidos dentro de su objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tenga por finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y actividad de la sociedad. Además podrá participar en el capital de otras sociedades en los casos autorizados por la ley, en los términos y con los requisitos, limitaciones y condiciones establecidos por ésta. Para el desarrollo de su objeto social, determinado en las normas legales y reglamentarias propios de la actividad bancaria y de conformidad con los estatutos, el BANCO podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos, operaciones y contratos, tanto de conservación como de administración o de disposición, complementarios, conexos y conducentes al logro de aquel.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 6412 BANCOS COMERCIALES
CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	\$170.000.000.000,00
Número de acciones	:	17.000.000.000,00
Valor nominal	:	10,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	\$128.397.378.590,00
Número de acciones	:	12.839.737.859,00
Valor nominal	:	10,00

** Capital Pagado **

Valor	:	\$128.397.378.590,00
Número de acciones	:	12.839.737.859,00
Valor nominal	:	10,00

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 26/01/2009, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/04/2009 bajo el número 148.394 del libro IX, consta que la sociedad:

BANCO SERFINANZA S.A

Es CONTROLADA por:

SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A.

Domicilio: Barranquilla

Fecha de configuración: 30 de Dic/bre de 2008

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Entidad será dirigida y administrada por los siguientes órganos y funcionarios: a) Asamblea General de Accionistas; b) Junta Directiva; c) Presidencia. Tienen el carácter de administradores de la sociedad para todos los efectos legales el representante legal y sus suplentes y los miembros de Junta Directiva. La Junta Directiva de EL BANCO estará compuesta de siete (7) directores, sin suplentes, elegidos por la Asamblea General de Accionistas. La Junta Directiva tiene atribuciones suficientes para ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social y para



adoptar las decisiones necesarias para que la Entidad cumpla sus fines. En especial tendrá las siguientes funciones en desarrollo de sus responsabilidades de gobierno, alta gerencia, negocio, control y promoción del comportamiento ético: Autorizar la creación y apertura de nuevas oficinas y la conservación de las ya existentes, así como aprobar los mecanismos contractuales para la extensión de la prestación del servicio, tales como los contratos de uso de red, de corresponsalia, entre otros; Nombrar a los suplentes del Presidente y la Secretaria General del Banco. La entidad tendrá un Presidente, quien será el Representante Legal, y podrá tener dos (2) suplentes, elegidos por la Junta Directiva, quienes lo reemplazarán en sus faltas ocasionales, transitorias o absolutas quienes son de libre nombramiento y remoción por parte de la Junta Directiva. El presidente tendrá las siguientes atribuciones y deberes entre otras: Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad; Autorizar con su firma todos los documentos públicos y privados que deben otorgarse en desarrollo del objeto y del interés de la sociedad; Celebrar todos los actos o contratos comprendidos en el objeto social; Nombrar y remover los Gerentes de las Sucursales, Agencias y todos aquellos funcionarios y empleados cuyo nombramiento y remoción legalmente no correspondan a la Asamblea General o a la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 08/11/2012, otorgado en Bogotá, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/03/2013 bajo el número 252.719 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante legal tendedores de bonos ITAU ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARI	NI 800141021

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 12/06/2017, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/07/2017 bajo el número 328.600 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante legal Tenedor de Bonos Fiduciaria Colpatria S.A.	NI 800144467

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 06/11/2019, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/01/2020 bajo el número 375.946 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante legal Tenedor de Bonos CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA SA	NI 900520484

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 14/10/2021, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/11/2021 bajo el número 74.808 del libro VI.

Cargo/Nombre	Identificación
Administrador Donado Contreras Juliana	CC 55303333

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 14/10/2021, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/11/2021 bajo el número 74.807 del libro VI.



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 03/05/2022 - 11:33:51
Recibo No. 9363928, Valor: 0
CODIGO DE VERIFICACIÓN: DD485E95FF

Cargo/Nombre	Identificación
Administrador Sampayo Herrera Luz Marina	CC 32748098

JUNTAa DIRECTIVA

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Acta número 48 del 02/10/2009, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/05/2010 bajo el número 158.589 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Char Chaljub Antonio	CC 8.745.852
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Jose Manuel Carbonell Gomez	CC 3.744.773

Nombramiento realizado mediante Acta número 51 del 25/03/2011, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/05/2011 bajo el número 169.138 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Torres Garcia Julio Andres	CC 79.399.606

Nombramiento realizado mediante Acta número 57 del 31/10/2014, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/01/2015 bajo el número 278.302 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Jabid Char Abdala	CC 3.714.542

Nombramiento realizado mediante Acta número 69 del 29/03/2019, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/07/2019 bajo el número 367.323 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Maria Clemencia Sierra Peñas	CC 52.056.843

Nombramiento realizado mediante Acta número 71 del 26/03/2021, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 03/05/2022 - 11:33:51
Recibo No. 9363928, Valor: 0
CODIGO DE VERIFICACIÓN: DD485E95FF

Comercio el 20/08/2021 bajo el número 408.307 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Gustavo Enrique Visbal Galofre	CC 7.468.086
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Cano Sanz Carlos Gustavo	CC 14.200.417

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 69 del 29/03/2019, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/11/2019 bajo el número 373.137 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal PWC CONTADORES Y AUDITORES S.A.S. sigla PWC C&A S.A.S. NI 900943048	

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 16/08/2019, otorgado en Barranquilla por Pwc Contadores y Auditores Ltda, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/11/2019 bajo el número 373.141 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Principal Rodriguez Bovea Alvaro Enrique	CC 72132141
Designado: Revisor Fiscal Suplente Fadul Pineda Maria Fernanda	CC 1045684767

PODERES

Que por escritura publica No. 1.736 del 19 de Septiembre del 2.000, otorgada en la Notaria 6a. de Barranquilla, inscrita en esta Camara de Comercio el 3 de Noviembre del 2.000 bajo el No. 1.852 del libro respectivo, consta que el señor HERNAN DARIO YUNIS PEREZ C.C. No.8.665.727, actuando en nombre y representacion de SERVICIOS FINANCIEROS S.A. "SERFINANSA" COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, otorga Poder General Amplio y Suficiente al señor GILBERTO ANTONIO CRUZ VERGARA C.C. No. 19.351.778, para que en nombre y representacion de SERVICIOS FINANCIEROS S.A."SERFINANSA" ejecute los siguientes actos: 1.-Asista con plenas facultades de recibir, transigir o desistir a las audiencias de conciliación que decreten las autoridades jurisdiccionales dentro de los procesos en que sea parte SERFINANSA.

Por Escritura Pública número 1.963 del 10/10/2011, otorgado(a) en Notaria 1a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/10/2011 bajo el número 4.630 del libro V, consta que el señor GIAN PIERO CELIA MARTINEZ APARICIO, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.736.026 quien actúa a nombre y en representación como Presidente y Representante Legal, de SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO, confiere Poder General a SILVIA EUGENIA DIAZ BORRELLY, identificada con cédula de ciudadanía número 32.701.009, para representar a SERFINANSA ante terceros, de acuerdo con las siguientes cláusulas: PRIMERA: Otorgamiento, constitución, modificación y cancelación de garantías prendarias, hipotecarias, garantías personales, garantías financieras, cesiones, fuentes de pago, contratos de negociación de facturas o cheques, contratos de factoring, contratos de arrendamiento financiero, que se constituyan, modifiquen o cancelen con ocasión del respaldo a operaciones de crédito o de arrendamiento financiero de clientes de SERFINANSA, acorde con las aprobaciones de los órganos de aprobación crediticia de



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**
Fecha de expedición: 03/05/2022 - 11:33:51
Recibo No. 9363928, Valor: 0
CODIGO DE VERIFICACIÓN: DD485E95FF

SERFINANSA. SEGUNDA: Suscripción de documentos privados, facturas y escrituras públicas, contentivas de actos de compraventa de activos muebles o inmuebles que SERFINANSA adquiera con el exclusivo fin de dados en arrendamiento a sus clientes, a través de operaciones de arrendamiento financiero, con arreglo a las aprobaciones de los órganos de aprobación crediticia de SERFINANSA; así como suscripción de documentos preparatorios o anteriores a éstas operaciones de compraventa, o que se requieran para formalizar trámites de importación de activos que se adquieran para ser entregados en leasing, todo con arreglo a las aprobaciones de los órganos de aprobación crediticia de SERFINANSA. TERCERA: Suscripción de Certificados de Depósito a Término (CDT) que emita SERFINANSA para documentar operaciones pasivas con sus clientes, así como los documentos y títulos valores relacionados con la operación de captación. Así mismo, tendrá la facultad de pagar los intereses y comisiones a que haya lugar, así como de hacer las correspondientes devoluciones. CUARTA: Realización de trámites y suscripción de documentos ante las Oficinas Departamentales o Municipales de Tránsito, Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Cámaras de Comercio, Superintendencia Financiera, DIAN, Secretarías Municipales o Departamentales de Hacienda, Transporte o Impuestos, trámites y documentos necesarios para el oportuno y completo cumplimiento de las obligaciones de SERFINANSA como contribuyente y comerciante, y para el adecuado control de los activos propiedad de la entidad, vehículos, muebles o inmuebles. QUINTA: Realización de trámites y suscripción de documentos ante entidades prestadoras de servicios públicos, relativos a reclamaciones, recursos o solicitudes ante dichas entidades sobre los servicios que recibe la entidad en la Oficina Principal o en sus Agencias. SEXTA: Representación de SERFINANSA en Acuerdos de Reestructuración de Pasivos bajo Ley 550 de 1999, Concordatos, Liquidaciones Voluntarias u Obligatorias, Acuerdos Extraconcordatarios o Acuerdos Privados de Acreedores, en los cuales se convengan condiciones de pago de obligaciones de clientes de SERFINANSA, con arreglo a las condiciones aprobadas previamente por los órganos de aprobación crediticia de SERFINANSA. SEPTIMA: Representación de SERFINANSA por activa o por pasiva, directamente o a través de apoderados, en procesos de naturaleza civil, comercial, cambiaria, administrativa, laboral, tributaria, policiva o penal, ante las autoridades judiciales, administrativas o instancias arbitrales o conciliatorias competentes en cada caso, cuando la entidad sea demandada o requerida, o si la entidad demanda, todo con arreglo a las previas instrucciones del Representante Legal. Esta facultad incluye la de recibir notificaciones y la de asistir a audiencias de conciliación y la de otorgar poder a los abogados externos que representen a la Entidad en estos asuntos.

Por Escritura Pública número 2.155 del 02/09/2014, otorgado(a) en Notaria 1 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/09/2014 bajo el número 5.420 del libro V, y por Escritura Pública No. 3455 del 26 de Noviembre de 2018, otorgada en la Notaria 1 a. de Barranquilla, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de Noviembre de 2018 bajo el No. 6.485 del libro V, consta que el señor GIAN PIERO CELIA MARTINEZ APARICIO identificado con la cédula de ciudadanía número 8.736.026 de Barranquilla, quien procede en nombre y representación de SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, manifestó que por este acto confiere Poder Especial a PRUDENCIA ISABEL NUÑEZ ALVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 57.412.237. Esta representación voluntaria derivada del apoderamiento no tiene los alcances prescritos en los artículos 196 y siguientes del Código de Comercio, y así, el presente poder señala de manera clara las operaciones para las cuales la Apoderada PRUDENCIA ISABEL NUÑEZ ALVAREZ tiene la facultad de representar a SERFINANSA ante terceros. 1. Otorgamiento, constitución, modificación y cancelación de garantías prendarias, hipotecarias, garantías personales, cesiones, fuentes de pago, contratos de negociación de facturas o cheques, contratos de factoring, contratos de arrendamiento financiero, que se



constituyan, modifiquen o cancelen con ocasión del respaldo a operaciones de crédito o de arrendamiento financiero de clientes de SERFINANSA, acorde con las aprobaciones de los órganos de aprobación crediticia de SERFINANSA. 2. Suscripción de documentos privados, facturas y escrituras públicas, contentivas de actos de compraventa de activos muebles o inmuebles que SERFINANSA adquiera con el exclusivo fin de darlos en arrendamiento a sus clientes, a través de operaciones de arrendamiento financiero, con arreglo a las aprobaciones de los órganos de aprobación crediticia de SERFINANSA, así como suscripción de documentos preparatorios o anteriores a estas operaciones de compraventa, o que se requieran para formalizar trámites de importación de activos que se adquieran para ser entregados en leasing, todo con arreglo a las aprobaciones de los órganos de aprobación crediticia de SERFINANSA. 3. Suscripción de Certificados de Depósito a Término (CDT) que emita SERFINANSA para documentar operaciones pasivas con sus clientes, así como los documentos y títulos valores relacionados con la operación de captación. 4. Realización de trámites y suscripción de documentos ante las Oficinas Departamentales o Municipales de Tránsito, Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Cámaras de Comercio, DIAN, Secretarías Municipales o Departamentales de Hacienda, Transporte o Impuestos, trámites y documentos necesarios para el oportuno y completo cumplimiento de las obligaciones de SERFINANSA como contribuyente y comerciante, y para el adecuado control de los activos propiedad de la entidad, muebles o inmuebles. 5. Realización de trámites y suscripción de documentos ante entidades prestadoras de servicios públicos, relativos a reclamaciones, recursos o solicitudes ante dichas entidades sobre los servicios que recibe la entidad en la Oficina Principal o en sus Agencias. 6. Representación de SERFINANSA en Acuerdos de Reestructuración de Pasivos bajo Ley 550 de 1999; Concordatos, Liquidaciones Voluntarias u Obligatorias, Acuerdos Extraconcordatarios o Acuerdos Privados de Acreedores, en los cuales se convengan condiciones de pago de obligaciones de clientes de SERFINANSA, con arreglo a las condiciones aprobadas previamente por los órganos de aprobación crediticia de SERFINANSA. 7. Representación Legal de SERFINANSA en procesos de naturaleza civil, comercial, cambiaria, administrativa, laboral, tributaria, policiva o penal, ante las autoridades judiciales, administrativas o instancias arbitrales o conciliatorias competentes en cada caso, cuando la entidad sea demandada o requerida, o si la entidad demanda. Esta facultad incluye la de recibir notificaciones, conciliar, transigir, solicitar pruebas, intervenir en la práctica de las mismas, interponer recursos, recibir, sustituir, reasumir, desistir, renunciar y demás actuaciones propias e inherentes al mandato conforme a las atribuciones de la ley y del presente poder, y en general de todas las que sean necesarias, en especial para que absuelva interrogatorios de parte, con la facultad de confesar, e intervención en cualquier actuación ordenada en el curso de las diligencias correspondientes.

Por Escritura Pública número 2.318 del 29/09/2015, otorgado(a) en Notaria 1 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/10/2015 bajo el número 5.713 del libro V, consta que el señor GIAN PIERO CELIA MARTINEZ APARICIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.736.026, quien procede en nombre y representación de SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO, confiere Poder Especial a MARIA ALEIDA ZULUAGA ZULUAGA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.927.997 de Armenia, domiciliada en Medellín. Esta representación voluntaria derivada del apoderamiento no tiene los alcances prescritos en los artículos 196 y siguientes del Código de Comercio, y así el presente poder señala de manera clara las operaciones para las cuales la Apoderada MARIA ALEIDA ZULUAGA ZULUAGA tiene la facultad de representar a SERFINANSA ante terceros: 1. Otorgamiento, constitución, modificación y cancelación de garantías prendarias, hipotecarias, garantías personales, cesiones, fuentes de pago, contratos de negociación de facturas o cheques, contratos de factoring, contratos de arrendamiento financiero, que se constituyan, modifiquen o cancelen con ocasión del respaldo a



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**
Fecha de expedición: 03/05/2022 - 11:33:51
Recibo No. 9363928, Valor: 0
CODIGO DE VERIFICACIÓN: DD485E95FF

operaciones de crédito o de arrendamiento financiero de clientes de SERFINANSA, acorde con las aprobaciones de los órganos de aprobación crediticia de SERFINANSA. 2. Suscripción de documentos privados, facturas y escrituras públicas, contentivas de actos de compraventa de actmos muebles o inmuebles que SERFINANSA adquiriera con el exclusivo fin de darlos en arrendamiento a sus clientes; a través de operaciones de arrendamiento financiero, con arreglo a las aprobaciones de los órganos de aprobación crediticia de SERFINANSA; así como suscripción de documento preparatorios o anteriores a éstas operaciones de compraventa, o que se requieran para formalizar trámites de importación de activos que se adquirieran para ser integradas en leasing, todo con arreglo a las aprobaciones de los órganos de aprobación crediticia de SERFINANSA. 3. Suscripción de Certificados de Depósito a Término (CDT) que emita SERFINANSA para documentar operaciones pasivas con sus clientes, así como los documentos y títulos valores relacionados con la operación de captación. 4. Realización de trámites y suscripción de documentos ante las Oficinas Departamentales o Municipales de Tránsito, Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Cámaras de Comercio, DIAN, Secretarías Municipales o Departamentales de Hacienda, Transporte o Impuestos, trámites y documentos necesarios para el oportuno y completo cumplimiento de las obligaciones de SERFINANSA como contribuyente y comerciante y para el adecuado control de los activos propiedad de la entidad, muebles o inmuebles. 5. Realización de trámites y suscripción de documentos ante entidades prestadoras de servicios públicos, relativos a reclamaciones, recursos o solicitudes ante dichas entidades sobre los servicios que recibe la entidad en la Oficina Principal o en sus Agencias. 6. Representación de SERFINANSA, en Acuerdos de Reestructuración de Pasivos bajo Ley 550 de 1999, Concordatos Liquidaciones Voluntarias u Obligatorias, Acuerdos Extraconcordatarios o Acuerdos Privados de Acreedores, en los cuales se convengan condiciones de pago de obligaciones de clientes de SERFINANSA, con arreglo a las condiciones aprobadas previamente por los órganos de aprobación, crediticia de SERFINANSA. 7. Representación de SERFINANSA en procesos de naturaleza civil, comercial, cambiaria, administrativa, laboral, tributaria, policiva o penal, ante las autoridades judiciales, administrativas o instancias arbitrales o conciliatorias competentes en cada caso, cuando la entidad sea demandada o requerida, o si la entidad demanda. Esta facultad incluye la de recibir notificaciones y de asistir a audiencias de conciliación y la de otorgar poder a los abogados externos que representen a la entidad en estos asuntos. La Apoderada MARIA ALEIDA ZULUAGA ZULUAGA, en todos los documentos, actos y negocios que celebre y ejecute en desarrollo del poder aquí conferido, hará constar su calidad de Apoderado.

Por Escritura Pública número 2.225 del 20/10/2016, otorgado(a) en Notaría 1a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/10/2016 bajo el número 6.018 del libro V, consta que la señora NAYETH FAYAD MARIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.467.180 expedida en Barranquilla, quien procede en nombre y representación legal de SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, manifestó que por este acto confiere Poder Especial a ANGELICA MARIA GÓMEZ CARDONA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.430.011 de Cartagena. Esta representación voluntaria derivada del apoderamiento no tiene los alcances prescritos en los artículos 196 y siguientes del Código de Comercio, y así, el presente poder señala de manera clara las operaciones para las cuales la Apoderada ANGELICA MARIA GÓMEZ CARDONA tiene la facultad de representar a SERFINANSA ante terceros: 1.- Realización de trámites y suscripción de documentos ante las Oficinas Departamentales o Municipales de Tránsito, Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Cámaras de Comercio, DIAN, Secretarías Municipales o Departamentales de Hacienda, Transporte o Impuestos, trámites y documentos necesarios para el oportuno y completo cumplimiento de las obligaciones de SERFINANSA como contribuyente y comerciante, y para el adecuado



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 03/05/2022 - 11:33:51

Recibo No. 9363928, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DD485E95FF

control de los activos propiedad de la entidad, muebles o inmuebles. 2.- Representación de SERFINANSA en la Acción de Protección al Consumidor (artículos 57 y 58 de la Ley 1480 de 2011 y 24 de la ley 1564 de 2012) que tenga conocimiento la Delegatura de Protección al Consumidor de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Delegatura de la Superintendencia de Industria y Comercio, durante el curso de todo el proceso y hasta su terminación. Esta facultad incluye la de absolver interrogatorio de parte y confesar. 3.- Representación de SERFINANSA en procesos de naturaleza civil, comercial, cambiaria, administrativa, laboral, tributaria, policiva, o penal ante las autoridades judiciales, administrativas o instancias arbitrales o conciliatorias competentes en cada caso, cuando la entidad sea demandada o requerida o si la entidad demanda. Esta facultad incluye la de recibir notificaciones, conciliar, transigir, solicitar pruebas, intervenir en la práctica de las mismas, interponer recursos, recibir, sustituir, reasumir, desistir, renunciar y demás actuaciones propias e inherentes al mandato conforme a las atribuciones de la ley y del presente poder, y en general de todas las que sean necesarias, en especial para que absuelva interrogatorios de parte, con la facultad de confesar, intervención en la audiencia obligatoria de conciliación prevista en la Ley 712 del 2001 en los procesos laborales con facultad para representarle; y las ordenadas en el curso de las diligencias correspondientes.

Por Escritura Pública número 1.210 del 25/05/2018, otorgado(a) en Notaria 1 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 31/05/2018 bajo el número 6.355 del libro V, consta, que el señor GIAN PIERO CELIA MARTINEZ APARICIO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.736.026 de Barranquilla, quien procede en nombre y representación de SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, confiere Poder Especial a ANGELA MARIA LOPEZ MARTINEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.797.294 de Barranquilla, domiciliada en Barranquilla. Esta representación voluntaria derivada del apoderamiento no tiene los alcances prescritos en los artículos 196 y siguientes del Código de Comercio, y así, el presente poder señala de manera clara las operaciones para las cuales la Apoderada ANGELA MARIA LOPEZ MARTINEZ tiene la facultad de representar a SERFINANSA ante terceros: 1.Representacion de SERFINANSA en procesos de naturaleza civil, comercial, cambiaria, administrativa, laboral, tributaria, policiva, o penal ante las autoridades judiciales, administrativas o instancias arbitrales o conciliatorias competentes en cada caso, cuando la entidad sea demandada o requerida o si la entidad demanda. Esta facultad incluye la de recibir notificaciones, conciliar, transigir, solicitar pruebas, intervenir en la práctica de las mismas, interponer recursos, recibir, sustituir, reasumir, desistir, renunciar y demás actuaciones propias e inherentes al mandato conforme a las atribuciones de la ley y del presente poder, y en general de todas las que sean necesarias, en especial para que absuelva interrogatorios de parte, con la facultad de confesar, intervencion en la audiencia obligatoria de conciliación prevista en la Ley 712 del 2001 en los procesos laborales con facultad para representarle; y las ordenadas en el curso de las diligencias correspondientes. 2.- Representacion de SERFINANSA en Acuerdos de Reestructuración de Pasivos Concordatos, Liquidaciones Voluntarias u Obligatorias, Acuerdos Extraconcordatarios, Acuerdos Privados de Acreedores, Procesos de Insolvencia, y Procesos de Reorganización Empresarial, en los cuales se convengan condiciones de pago de obligaciones de clientes de SERFINANSA, con arreglo a las condiciones aprobadas previamente por los órganos de aprobación crediticia de SERFINANSA. 3.- Representacion de SERFINANSA en la Acción de Protección al Consumidor (artículos 57 y 58 de la Ley 1480 de 2011 y 24 de la ley 1564 de 2012) que tenga conocimiento la Delegatura de Protección al Consumidor de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Delegatura de la Superintendencia de Industria y Comercio, durante el curso de todo el proceso y hasta su terminación. Esta



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**
Fecha de expedición: 03/05/2022 - 11:33:51
Recibo No. 9363928, Valor: 0
CODIGO DE VERIFICACIÓN: DD485E95FF

facultad incluye la de absolver interrogatorio de parte y confesar.

Por Escritura Pública número 3.036 del 24/10/2018, otorgado(a) en Notaria 1 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 16/11/2018 bajo el número 6.477 del libro V, consta, que el señor GIAN PIERO CELIA MARTINEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.736.026 de Barranquilla, quien procede en nombre y representación de SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, confiere Poder Especial a CLARA KATIUSKA SANJUAN PACHECO, identificada con cédula de ciudadanía número 32.790.504 de Barranquilla domiciliada en Barranquilla para que en nombre de la entidad que represento, suscriba contratos laborales en calidad de empleador o contratante en las modalidades previstas por la ley, tales como y sin limitarse a contratos laborales a término indefinido, término fijo por obra o labor, aprendizaje, ocasional o accidental y contratos de naturaleza civil en la modalidad de prestación de servicios.

Por Escritura Pública número 983 del 30/04/2020, otorgado(a) en Notaria 1 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/05/2020 bajo el número 6.760 del libro V, Que por escritura pública No. 983 del 30 de Abril de 2020, otorgada en la Notaría 1a. de Barranquilla, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de Mayo de 2020 bajo el No. 6760 del libro respectivo, consta que NAYETH FAYAD MARIA, mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.467.180 expedida en Barranquilla, quien procede en nombre y representación legal de BANCO SERFINANZA S.A manifestó que por este acto confiere Poder Especial a MARIA ALEJANDRA PEREZ FERNANDEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.140.873.445 de Barranquilla, domiciliada en Barranquilla. Esta representación voluntaria derivada del apoderamiento no tiene los alcances prescritos en los artículos 196 y siguientes del Código de Comercio, y así el presente poder señala de manera clara las operaciones para las cuales la apoderada MARIA ALEJANDRA PEREZ FERNANDEZ tiene la facultad de representar a SERFINANZA ante terceros: 1. Realización de trámites y suscripción de documentos ante las oficinas Departamentales o Municipales de Tránsito, Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Cámaras de Comercio, Dian, Secretarías Municipales o Departamentales de Hacienda, Transporte o Impuestos, trámites y documentos necesarios para el oportuno y completo cumplimiento de las obligaciones de SERFINANZA como contribuyente y comerciante y para el adecuado control de los activos propiedad de la entidad, muebles o inmuebles. 2. Representación de SERFINANZA en la Acción de Protección al Consumidor (artículos 57 y 58 de la ley 1480 de 2011 y 24 de la ley 1564 de 2012) que tenga conocimiento de la Delegatura de Protección al Consumidor de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Delegatura de la Superintendencia de Industria y Comercio, durante el curso de todo el proceso y hasta su terminación. Esta facultad incluye la de absolver interrogatorio de parte y confesar. 3. Representación de SERFINANZA en procesos de naturaleza civil, comercial, cambiaria, administrativa, laboral, tributaria, policiva o penal ante las autoridades judiciales, administrativas o instancias arbitrales o conciliatorias, competentes en cada caso, cuando la entidad sea demandada o requerida o si la entidad demanda. Esta facultad incluye la de recibir notificaciones, conciliar, transigir, solicitar pruebas, intervenir en la práctica de las mismas, interponer recursos, recibir, sustituir, reasumir, desistir, renunciar y demás actuaciones propias e inherentes al mandato conforme a las atribuciones de la ley y del presente poder, y en general de todas las que sean necesarias, en especial para que absuelva interrogatorios de parte, con la facultad de confesar intervención en la audiencia obligatoria de conciliación prevista en la Ley 712 del 2001 en los procesos laborales con faculta para representarle y las ordenadas en el curso de las diligencias correspondientes.



Por Escritura Pública número 6.582 del 03/12/2021, otorgado(a) en Notaria 1 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 31/12/2021 bajo el número 6.967 del libro V, BANCO SERFINANZA S.A., representado por NAYETH FAYAD MARIA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 22.467.180 de Barranquilla, quien procede en nombre y representación de BANCO SERFINANZA S.A., en la calidad expresada manifestó que por este acto confiere Poder Especial a MARIA NATALIA BOUDE MUTIS, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.724.936, para representar a BANCO SERFINANZA S.A. ante terceros: 1. Otorgar poder a los abogados externos para que realicen la representación de BANCO SERFINANZA S.A., en procesos de naturaleza civil, comercial, cambiaria, ante las autoridades judiciales, administrativas o instancias arbitrales o conciliatorias competentes en cada caso, donde la entidad actúe como demandante o interesada, así mismo podrá otorgar poder para la reclamación de títulos judiciales, y en general, ejercer cualquier actuación dentro de dichos procesos. Así mismo, tendrá todas las facultades de recibir notificaciones y de asistir a audiencias de conciliación o judiciales.

Por Escritura Pública número 6.977 del 18/12/2021, otorgado(a) en Notaria 1 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/12/2021 bajo el número 6.966 del libro V, consta, que la señora NAYETH FAYD MARIA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.467.180 de Barranquilla, quien procede en nombre y representación de BANCO SERFINANZA S.A., confiere Poder Especial a CAROLINA DIAZ ROJAS mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 55.303.834 de Barranquilla, domiciliada en Barranquilla. Esta representación voluntaria derivada del apoderamiento no tiene los alcances prescritos en los artículos 196 y siguientes del Código de Comercio, y así, el presente poder señala de manera clara y expresa las operaciones para las cuales la Apoderada CAROLINA DIAZ ROJAS tiene la facultad de representar a BANCO SERFINANZA S.A. ante terceros: 1. Representación de BANCO SERFINANZA en procesos de naturaleza civil, comercial, cambiaria, administrativa, laboral, tributaria, policiva, o penal ante las autoridades judiciales, administrativas o instancias arbitrales o conciliatorias competentes en cada caso, cuando la entidad sea demandada o requerida o si la entidad demanda. Esta facultad incluye la de recibir notificaciones, conciliar, transigir, solicitar pruebas, intervenir en la práctica de las mismas, interponer recursos, recibir, sustituir, reasumir, desistir, renunciar y demás actuaciones propias e inherentes al mandato conforme a las atribuciones de la ley y del presente poder, y en general de todas las que sean necesarias, en especial para que absuelva interrogatorios de parte, con la facultad de confesar, intervención en la audiencia obligatoria de conciliación prevista en la Ley 712 del 2001 en los procesos laborales con facultad para representarle; y las ordenadas en el curso de las diligencias correspondientes. 2.- Representación de BANCO SERFINANZA en Acuerdos de Reestructuración de Pasivos, Concordatos, Liquidaciones Voluntarias u Obligatorias, Acuerdos Extraconcordatarios, Acuerdos Privados de Acreedores, Procesos de Insolvencia, y Procesos de Reorganización Empresarial, en los cuales se convengan condiciones aprobadas previamente por los órganos de aprobación crediticia de SERFINANZA. 3.- Representación de BANCO SERFINANZA en la Acción de Protección al Consumidor (artículos 57 y 58 de la Ley 1480 de 2011 y 24 de la ley 1564 de 2012) que tenga conocimiento la Delegatura de Protección al Consumidor de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Delegatura de la Superintendencia de Industria y Comercio, durante el curso de todo el proceso y hasta su terminación. Esta facultad incluye la de absolver interrogatorio de parte y confesar. La apoderada CAROLINA DIAZ ROJAS en todos los documentos, actos y negocios que celebre y ejecute en desarrollo del poder aquí conferido, hará constar su calidad de apoderado.

Por Escritura Pública número 239 del 01/02/2022, otorgado(a) en Notaria 1 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07/02/2022 bajo



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**
Fecha de expedición: 03/05/2022 - 11:33:51
Recibo No. 9363928, Valor: 0
CODIGO DE VERIFICACIÓN: DD485E95FF

el número 6.979 del libro V, BANCO SERFINANZA S.A., representada por NAYETH FAYAD MARIA, mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía N° 22.467.180 de Barranquilla, quien procede en nombre y representación de BANCO SERFINANZA S.A., en su calidad de suplente del Presidente, confiere Poder Especial a GLADYS JESUS ARROYO ARRIETA, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía N° 34.942.788, expedida 07 de Septiembre de 1988. Esta representación voluntaria derivada del apoderamiento no tiene los alcances prescritos en los artículos 196 y siguientes del Código de Comercio, y así, el presente poder señala de manera clara y expresa las operaciones para las cuales la Apoderada GLADYS DE JESUS ARROYO ARRIETA tiene la facultad de representar a BANCO SERFINANZA S.A. ante terceros: 1. Otorgar poder a los abogados externos para que realicen la representación de BANCO SERFINANZA S.A. en procesos de naturaleza civil, comercial, cambiaria, ante las autoridades judiciales, administrativas o instancias arbitrales o conciliatorias competentes en cada caso, donde la entidad actúe como demandante o interesada, así mismo podrá otorgar para la reclamación de títulos judiciales, y en general, ejercer cualquier actuación dentro de dichos procesos. Así mismo, tendrá todas las facultades de recibir notificaciones y de asistir a audiencias de conciliación o judiciales. La Apoderada GLADYS DE JESUS ARROYO ARRIETA en todos los documentos, actos y negocios que celebre y ejecute en desarrollo del poder aquí conferido, hará constar su calidad de Apoderado.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 05/11/2021, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 08/11/2021 bajo el número 412.415 del libro respectivo, consta que la sociedad:

BANCO SERFINANZA S.A

Está vinculada a un grupo empresarial, cuyo controlante es:

COMPANIA DE INVERSIONES OLIMPICA S.A.S. SIGLA COINVOL S.A.S.

Domicilio: Barranquilla

Fecha de configuración: 26 de Octubre de 2021

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:

BANCO SERFINANZA

Matrícula No: 84.777 DEL 1985/12/27

Último año renovado: 2022

Categoría: ESTABLECIMIENTO

Dirección: C11 72 CR 54-53 Y CR 54-67 LO 5Y6 / CL 72 CR 54-71 Y CR 54-75 LO 7 Y 8

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Teléfono: 3091919

Actividad Principal: 6412

BANCOS COMERCIALES

Nombre:

SERFINANSA AGENCIA CALLE 53

Matrícula No: 131.596 DEL 1990/04/27

Último año renovado: 2022

Categoría: ESTABLECIMIENTO

Dirección: CL 53 CR 46 ALMACEN SAO P.2

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Teléfono: 3491835



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 03/05/2022 - 11:33:51

Recibo No. 9363928, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DD485E95FF

Actividad Principal: 6412
BANCOS COMERCIALES
Actividad Secundaria: 6422
ACTIVIDADES DE LAS COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO

Nombre:
SERFINANSA AGENCIA CALLE 93
Matrícula No: 148.302 DEL 1991/09/24
Último año renovado: 2022
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CL 93 CR 46 ALMACEN SAO
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3595824
Actividad Principal: 6412
BANCOS COMERCIALES
Actividad Secundaria: 6422
ACTIVIDADES DE LAS COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO

Nombre:
SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
Matrícula No: 437.255 DEL 2007/06/14
Último año renovado: 2022
Categoría: AGENCIA
Dirección: CR 30 No 29 A - 218
Municipio: Soledad - Atlantico
Teléfono: 3662224
Actividad Principal: 6412
BANCOS COMERCIALES

Nombre:
SERFINANSA AGENCIA PLAZA DEL PARQUE
Matrícula No: 479.068 DEL 2009/05/13
Último año renovado: 2022
Categoría: AGENCIA
Dirección: CL99 No.53-40 CcPlazadelParque Lo.17 y 18
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3091818
Actividad Principal: 6412
BANCOS COMERCIALES
Actividad Secundaria: 6422
ACTIVIDADES DE LAS COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO

Nombre:
BANCO SERFINANZA ALTO PRADO
Matrícula No: 755.027 DEL 2020/01/30
Último año renovado: 2022
Categoría: AGENCIA
Dirección: CL 82 No 52-23 Y CR 52 No 82-38
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3861947
Administrador: : Guevara Diaz Maria Clemencia
Actividad Principal: 6412
BANCOS COMERCIALES

Que el(la) Juzgado 7 o. Civil Municipal Oral de Medellin mediante Oficio Nro. 11 del 14/01/2021 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/01/2021 bajo el No. 31.193 del libro respectivo, comunica que se decretó el registro de



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 03/05/2022 - 11:33:51
Recibo No. 9363928, Valor: 0
CODIGO DE VERIFICACIÓN: DD485E95FF

la Demanda interpuesta por RAMIRO DE JESUS SALDARRIAGA CALLE en la sociedad denominada:
BANCO SERFINANZA S.A

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

De conformidad con lo previsto en el Decreto 957 de 2019, la Resolución 2225 de 2019 y la información reportada por el empresario el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA- RSS Los datos reportados en el formulario RUES son los siguientes:

Ingresos por actividad ordinaria: 566.443.093.685,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 6412

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6099987321264950

Generado el 03 de mayo de 2022 a las 10:47:52

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO SERFINANZA S.A., PODRA GIRAR TAMBIEN CON LA DENOMINACION SOCIAL BANCO SERFINANZA, PUDIENDO IDENTIFICAR SUS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, PRODUCTOS Y SERVICIOS, CON EL NOMBRE COMERCIAL SERFINANZA

NIT: 860043186-6

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Anónima De Nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1272 del 10 de noviembre de 1976 de la Notaría 21 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación SERVICIOS FINANCIEROS SANTANDER S.A. "SERFINANSA"

Escritura Pública No 0916 del 10 de mayo de 1980 de la Notaría 21 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambia su razón social por COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL SERVICIOS FINANCIEROS SANTANDER S.A. "SERFINANSA", reforma estatutaria autorizada con Resolución 1552 del 21 de marzo de 1980.

Escritura Pública No 3110 del 25 de septiembre de 1989 de la Notaría 5 de BARRANQUILLA (ATLANTICO). modifica su razón social por SERVICIOS FINANCIEROS S.A. "SERFINANSA" COMPAÑIA FINANCIAMIENTO COMERCIAL, reforma estatutaria autorizada con Resolución 2886 del 05 de septiembre de 1989.

Escritura Pública No 1983 del 13 de octubre de 2009 de la Notaría 1 de BARRANQUILLA (ATLANTICO). Modifica su razón social de SERVICIOS FINANCIEROS S.A. "SERFINANSA" COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL por la de SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

Resolución S.F.C. No 01834 del 21 de diciembre de 2018 La Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la conversión de SERFINANSA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO en Banco (establecimiento bancario) bajo la denominación "BANCO SERFINANSA S.A."

Escritura Pública No 67 del 22 de enero de 2019 de la Notaría 1 de BARRANQUILLA (ATLANTICO). se protocoliza conversión en banco bajo la denominación BANCO SERFINANSA S.A., podra girar tambien con la denominación social BANCO SERFINANSA

Escritura Pública No 271 del 20 de febrero de 2019 de la Notaría 1 de BARRANQUILLA (ATLANTICO). cambia su razón social de BANCO SERFINANSA S.A., podra girar tambien con la denominación social BANCO SERFINANSA por BANCO SERFINANZA S.A., podrá girar tambien con la denominación social BANCO SERFINANZA, pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial SERFINANZA

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Oficio S.F. 2019011214 del 30 de enero de 2019

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 1 de 3



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6099987321264950

Generado el 03 de mayo de 2022 a las 10:47:52

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL: La compañía tendrá un Presidente, quien será el Representante Legal, y podrá tener dos (2) suplentes, elegidos por la Junta Directiva, quienes lo reemplazarán en sus faltas ocasionales, transitorias o absolutas, quienes son de libre nombramiento y remoción por parte de la Junta.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE : El Presidente tendrá las siguientes atribuciones y deberes: a) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad; c) Autorizar con su firma todos los documentos públicos y privados que deben otorgarse en desarrollo del objeto y del interés de la sociedad; d) Presentar a la Junta Directiva y a la Asamblea General los estados financieros correspondientes a cada ejercicio, junto con un informe de gestión que deberá contener una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación económica, jurídica y administrativa de la sociedad; e) Tomar las medidas que reclamen la conservación y seguridad de los bienes de la sociedad, vigilar la actividad de los empleados del BANCO, e impartir las órdenes y toma las medidas que exija la buena marcha de la sociedad; f) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones extraordinarias, cuando lo ordene la ley, los estatutos, la Junta Directiva o lo solicite un número plural de accionistas que representen no menos la quinta parte de las acciones suscritas; g) Convocar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario y mantenerla informada del curso de los negocios sociales; h) Presentar a la Junta Directiva el balance mensual de prueba y suministrarle toda la información que ésta solicite en relación con la sociedad; i) Celebrar todos los actos o contratos comprendidos en el objeto social; j) Nombrar y remover los Gerentes de las Sucursales, Agencias y todos aquellos funcionarios y empleados cuyo nombramiento y remoción legalmente no correspondan a la Asamblea General o a la Junta Directiva; k) Cumplir y hacer cumplir oportunamente todos los requisitos y exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y las actividades en la sociedad, limitadas sus atribuciones, solamente en cuanto a funciones reservadas a la Asamblea de Accionistas o a la Junta Directiva. l) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que considere necesarios para la buena marcha de la entidad, así como fijar su remuneración, funciones y suprimirlos o modificarlos; m) Evaluar anualmente a los ejecutivos que dependen directamente del Presidente; n) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emita la entidad; o) Someter a aprobación de la Junta Directiva, en coordinación con el oficial de cumplimiento el manual de procedimientos del SARLAFT y sus actuaciones. p) Verificar que los procedimientos establecidos desarrollen todas las políticas aprobadas por la junta directiva u órgano que haga sus veces; q) Adoptar las medidas adecuadas como resultado de la evolución de los perfiles de riesgo de los factores de riesgo y de los riesgos asociados; r) Garantizar las bases de datos y la plataforma tecnológica cumplan con los criterios y requisitos establecidos en la normatividad vigente; s) Proveer los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT; t) Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial de cumplimiento; u) Garantizar que los registros utilizados en el SARLAFT cumplan con los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad de la información allí contenida; v) Aprobar los criterios, metodologías y procedimientos para la selección, seguimiento y cancelación de los contratos celebrados con terceros para la realización de aquellas funciones relacionadas con el SARLAFT que pueden realizarse por éstos, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. (Escritura Pública 67 del 22/01/2019 Not. 1 de Barranquilla)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Gian Piero Celia Martínez-aparicio Fecha de inicio del cargo: 04/02/2019	CC - 8736026	Presidente
Patricia Elena Abudinen Abuchaibe Fecha de inicio del cargo: 04/02/2019	CC - 32712347	Suplente del Presidente
Nayeth Fayad María Fecha de inicio del cargo: 04/02/2019	CC - 22467180	Suplente del Presidente



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6099987321264950

Generado el 03 de mayo de 2022 a las 10:47:52

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 3 de 3



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda



CÁMARA DE
COMERCIO
DE BARRANQUILLA

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 23/05/2022 - 16:25:52

Recibo No. 9409751, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DG48D599FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generado al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

GESTION CARTERA Y ASESORIAS LIMITADA SIGLA GECAR LTDA.

Sigla: GECAR LTDA.

Nit: 802.020.203 - 3

Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 347.805

Fecha de matrícula: 28 de Marzo de 2003 .

Último año renovado: 2022

Fecha de renovación de la matrícula: 04 de Marzo de 2022

Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 53 No 68 B - 125 LO 224

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico: maval@metrotel.net.co

Teléfono comercial 1: 3100252

Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 53 No 68 B - 125 LO 224

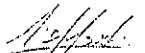
Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico de notificación: mavalnot@gecarltda.com.co

Teléfono para notificación 1: 3100252

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó


ALBERTO SANCHEZ ZAPATA

RECIBIDO



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 23/05/2022 - 16:25:52

Recibo No. 9409751, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DG48D599FF

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 747 del 22/03/2003, del Notaria 7. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/03/2003 bajo el número 104.076 del libro IX, se constituyó la sociedad limitada denominada GESTION CARTERA Y ASESORIAS LIMITADA SIGLA GECAR LTDA.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2050/03/22

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: **OBJETO SOCIAL:** La asesoría y prestación de servicios profesionales a empresas o entidades públicas o privadas, sociedades comerciales, personas jurídicas o naturales, especialmente en el área de cobranza, recuperación de cartera u obligaciones vencidas a través de la cobranza prejudicial o judicial y en general todo lo relacionado con los servicios profesionales de un abogado; la organización y supervisión de departamentos de crédito, la sociedad podrá constituirse como representante de personas jurídicas o naturales; la adquisición y enajenación a título oneroso de toda clase de bienes muebles o inmuebles; el avalúo de toda clase de bienes muebles e inmuebles y la administración de propiedades horizontales, condominios, conjuntos residenciales, centros comerciales y demás inmuebles; el corretaje o intermediación para la celebración de negocios jurídicos sobre bienes muebles, inmuebles o servicios; hacer parte de otras sociedades que tengan actividades similares.

En desarrollo del objeto social la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos y actos tales como tomar dinero en préstamo, adquirir bienes muebles o inmuebles, pignorarlos o hipotecarlos, venderlos o permutarlos para garantía de las obligaciones que contraiga para el cumplimiento del objeto social; girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar o ceder letras, títulos valores o documentos en general que tengan que ver con el objeto social.

La sociedad no podrá constituirse garante de obligaciones ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias; salvo que de ello reportare algún beneficio lo cual corresponde decidir por lo menos al 60% de las cuotas en que se divide el capital social.

C E R T I F I C A

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 23/05/2022 - 16:25:52

Recibo No. 9409751, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DG48D599FF

CAPITAL

Capital y socios: \$100.000.000,00 dividido en 1.000,00 cuotas con valor nominal de \$100.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalista(s)

Valencia Lopez Miguel Angel	CC 72.125.621
Número de cuotas: 80.000,00	valor: \$80.000.000,00
Galvis Alvarez Carmen Cecilia	CC 32.700.051
Número de cuotas: 20.000,00	valor: \$20.000.000,00
Totales	
Número de cuotas: 1.000,00	valor: \$100.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, quedando expresamente autorizado para celebrar contratos de empréstitos, de compraventa de bienes muebles e inmuebles, de compraventa de locales comerciales y de establecimientos de comercio, la adquisición, venta, arrendamiento, administración, préstamo y enajenación de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, la sociedad podrá servir de codeudor y de avalista, negociación de títulos valores, celebración de contratos de mutuo con o sin intereses, comprar y vender, importar y exportar cualquier clase de bienes, artículos o mercaderías relacionados con los negocios principales y, en general, ejecutar, desarrollar y llevar a término todos aquellos actos o contratos relacionados directamente con los que constituyan el objeto social de la sociedad, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias, o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad, sin límite de cuantía y sin requerir para ello autorización previa. La sociedad tendrá un gerente de libre nombramiento y remoción de la junta de socios, el cual tendrá un Primer Gerente suplente y un Segundo Gerente Suplente, quienes podrán también celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, solo frente a las faltas temporales o absolutas del Gerente General y/o Representante Legal, quedando expresamente autorizados para celebrar contratos de empréstitos, de compraventa de bienes muebles e inmuebles, de compraventa de locales comerciales y de establecimientos de comercio, de adquisición, venta, arrendamiento, administración, préstamo y enajenación de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, de negociación de títulos valores, de celebración de contratos de mutuo con o sin intereses, comprar y vender, importar y exportar cualquier clase de bienes, artículos o mercaderías relacionados con los negocios principales y ejecutar, desarrollar y llevar a término todos aquellos actos o contratos relacionados directamente con el objeto social de la sociedad, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias sin límite de



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 23/05/2022 - 16:25:52
Recibo No. 9409751, Valor: 6,500
CODIGO DE VERIFICACIÓN: DG48D599FF

cuantía.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Escritura Pública número 747 del 22/03/2003, otorgado en Notaria 7. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/03/2003 bajo el número 104.076 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente.	
Valencia Lopez Miguel Angel	CC 72125621

Nombramiento realizado mediante Escritura Pública número 87 del 17/01/2018, otorgado en Notaria 3 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/01/2018 bajo el número 337.108 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
1o. Gerente Suplente	
Galvis Alvarez Carmen Cecilia	CC 32700051
2o. Gerente Suplente	
Valencia Galvis Miguel Andres	CC 1234090416

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	208	02/02/2006	Notaria 9 a. de Barran	122.713	17/02/2006	IX
Escritura	1.028	13/04/2012	Notaria 5a. de Barranq	243.421	12/06/2012	IX
Escritura	87	17/01/2018	Notaria 3 a. de Barran	337.106	26/01/2018	IX
Escritura	87	17/01/2018	Notaria 3 a. de Barran	337.107	26/01/2018	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles. Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 23/05/2022 - 16:25:52
Recibo No. 9409751, Valor: 6,500
CODIGO DE VERIFICACIÓN: DG48D599FF

Actividad Principal Código CIIU: 6910

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
GESTION CARTERA Y ASESORIAS GECAR LTDA.
Matrícula No:
Fecha
matrícula: 28 de Marzo de 2003
Último año renovado: 2022
Dirección: CR 53 No
68 B - 125 LO 224
Municipio: Barranquilla - Atlantico

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 0,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales.

Por lo tanto



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 23/05/2022 - 16:25:52

Recibo No. 9409751, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DG48D599FF

que modifiquen total o parcialmente el contenido.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

82596

FECHA DE DESEMPEÑO		23/07/2014		FECHA DE CANCELAMIENTO		22-07-2014	
CIUDAD DE CANCELAMIENTO				FECHA DE CANCELAMIENTO		22-07-2014	
FECHA DE SOLICITUD		22-07-2014		AFILIADO		Serfinansa	
UNIVERSIDAD / AGENCIA DE VIAJE		Universidad de la Guajira		FACULTAD		Educativa	
PERSONA NATURAL				CÓDIGO		03005514029	
PRIMER APELLIDO		BADILLO		SEGUNDO APELLIDO		BRITO	
NOMBRES		NORMAN ADRIANO		CÓDIGO		03005514029	
IDENTIFICACIÓN		C.C. NIT. C.E.		NÚMERO		84.008.575	
SEXO		M ☒ F ☐		ESTADO CIVIL		CASADO (A) ☐ SOLTERO (A) ☒ SEPARADO (A) ☐ DIVORCIADO (A) ☐ UNIÓN LIBRE ☐ VIUDO (A) ☐	
DIRECCIÓN RESIDENCIA		Calle 75B No 41-87		TELÉFONO		368 2074	
CIUDAD		Barranquilla		BARRIO		Betania	
TIPO DE VIVIENDA		PROPIA ☒ FAMILIAR ☐ ARRENDADA ☐		TEMPORES RESIDENCIA		1 AÑO	
NIVEL EDUCATIVO		PRIMARIA ☐ SECUNDARIA ☐ PROFESIONAL ☒ TÉCNICO ☐ ESPECIALIZACIÓN ☐ TÍTULO PROFESIONAL ☐		PROFESIÓN / OFICIO		Cooperante	
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL		NOMBRE ENTIDAD		ACTIVIDAD ECONÓMICA		SECTOR	
EMPLEADO		BICOM SA S		CONSTRUCCIÓN		MIXTO ☐ PÚBLICO ☐ PRIVADO ☒	
DIRECCIÓN OFICINA		Calle 10A No 7C-29		E-MAIL		picua9@hotmail.com	
TIPO DE CONTRATO		INDEFINIDO ☒ Fijo ☐		FECHA		03/03/2014	
NOMBRE DE LA EMPRESA		BICOM SA S		NIT		84.008.575	
OCCUPACIÓN		GERENTE		TIEMPO EN LA ACTIVIDAD / MESES		2	
INFORMACIÓN FINANCIERA		INGRESO MENSUAL		DEUDOR		CONYUGE	
SALARIO BÁSICO		6.120.000		ARRIENDO CUOTA VIVIENDA			
OTROS INGRESOS		10.000.000		GASTOS FAMILIARES Y OTROS		3.500.000	
TOTAL INGRESOS		16.120.000		TOTAL EGRESOS		3.500.000	
DESCRIPCIÓN OTROS INGRESOS		Apartamento - Poblado 2er		DESCRIPCIÓN OTROS GASTOS			
TOTAL PASIVO		350.000.000		TOTAL ACTIVO		350.000.000	
OPERACIONES INTERNACIONALES		REALIZA OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA		SI ☐ NO ☒		POSEE CUENTAS EN EL EXTERIOR	
IMPORTACIONES		EXPORTACIONES		INVERSIONES		PRÉSTAMOS EN MONEDA	
EXTRANJERA		PAGOS DE SERVICIOS		OTRAS ¿CUALES?			
DESCRIPCIONES DE LAS CUENTAS CORRIENTES EN MONEDA EXTRANJERA		NOMBRE DEL BANCO		NÚMERO DE LA CUENTA		CIUDAD	
PAÍS		MONEDA		NOMBRE DEL BANCO		NÚMERO DE LA CUENTA	
CIUDAD		PAÍS		MONEDA			
REFERENCIAS		PERSONALES		APELLIDOS Y NOMBRES		EMPRESA DONDE TRABAJA	
DIRECCIÓN		TEL. CASA		TEL. OFICINA		PARENTESCO	
FAMILIARES QUE NO VIVAN CON USTED		APELLIDOS Y NOMBRES		EMPRESA DONDE TRABAJA		DIRECCIÓN	
TEL. CASA		TEL. OFICINA		PARENTESCO			
BANCO		No. CUENTA		No. DE APROBACIÓN			
VALOR A PAGAR		TÍTULO VALOR		FECHA DE CONSIGNACIÓN		ALOR A PAGAR	
No. TÍTULO VALOR		FECHA DE CONSIGNACIÓN		ALOR A PAGAR		No. TÍTULO VALOR	
FECHA DE CONSIGNACIÓN		ALOR A PAGAR		No. TÍTULO VALOR		FECHA DE CONSIGNACIÓN	
1 1.331 305		05 09 2014		2 1.318 750		05 10 2014	
3 1.318 384		05 11 2014		4 1.318 014		05 12 2014	
5 1.317 637		05 01 2015		6 1.311 868		05 02 2015	

total 8 315 958

MAPFRE COLOMBIA
IT. 891-700-037
Calle 77B No. 57-141 L 103
Barranquilla - Colombia

SOLICITUD INDIVIDUAL DE SEGURO
DE VIDA GRUPO DEUDORES
SEGUROS MAPFRE COLOMBIA

FECHA DE SOLICITUD	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ASEGURADO (TITULAR)	C.C.	FECHA DE NACIMIENTO
22/07/2014	Norman Adriano Badillo	7.376 000	03/02/1980
DIRECCIÓN RESIDENCIA	Calle 75B No 41-87	CIUDAD	368 2074
		Barranquilla	

Declaro que la fecha gozo de buena salud y no padezco ni enfermedad cancer, cirrosis, hepatitis B, hipertensión arterial, diabetes, SIDA, enfermedades neurológicas, enfermedades psiquiátricas, infecciones cardíacas, respiratorias, insuficiencia renal, accidentes cardiovasculares y en general ninguna enfermedad grave o crónica. Mapfre Colombia se reserva todos los derechos que puedan existir en caso de comprobarse, antes o después de mi fallecimiento si esta declaración no corresponde a mi verdadero estado de salud, de acuerdo con el artículo 1058 del Código de Comercio. Declaro que la información suministrada en la presente solicitud es verídica y por lo tanto, la falsedad, retención o inexactitud de esta producirá la nulidad relativa del contrato de seguro de acuerdo a los artículos 1058 y 158 del Código de Comercio. Autorizo a cualquier médico, hospital, clínica o compañía de seguros u otra organización o institución, suministrar a Mapfre Colombia, mi historia clínica y todos aquellos datos que en ella se registren y obtener copia de ese documento y de sus anexos, incluso después de mi fallecimiento. Así mismo autorizo a Mapfre Colombia a consultar las bases de datos de seguros, pensiones y a las demás bases que contengan información sobre mis referencias comerciales y financieras y reportarme a dichas bases de datos en caso necesario.

Firma Asegurado (Titular)
Norman Adriano Badillo
CC 84.008.575 / CAS



Serfinansa



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla

RADICADO	080014053011 2022 00352 00
DEMANDANTE	BANCO SERFINANZA S.A.
DEMANDADO	NORMAN BADILLO BRITO
PROCESO	EJECUTIVO
CUANTÍA	MENOR

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza paso a su despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que se encuentra para admisión. Provea.

Barranquilla, 05 de octubre de 2022,

OLGA LUCIA BARRANCO GAMEZ
Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, OCTUBRE CINCO (05) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Revisada la demanda y como quiera se reúnen los requisitos exigidos en los artículos 82, 84, así como lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020 y demás normas concordantes con el C. G.P. y dado que el título ejecutivo reúne las exigencias del artículo 422 del Código General del Proceso, donde se contiene una obligación expresa, clara y exigible, se librará mandamiento ejecutivo.

Con base en las razones expuestas el Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO contra NORMAN BADILLO BRITO y a favor de BANCO SERFINANZA S.A., por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$58.777.844) correspondiente a capital; Más CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 4.629.834) por concepto de intereses causados; Mas TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$354.000) por otros conceptos; Mas los intereses moratorios a que haya lugar desde 16 de febrero de 2022 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la parte ejecutada de acuerdo con los Arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el decreto legislativo 806 de 2020. Hágasele entrega de la demanda y sus anexos. Adviértasele que tiene un término de diez (10) días para proponer excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica a MIGUEL ANGEL VALENCIA LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía número 72.125.621 y T.P. 63.886 del C.S.J. como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 141 Hoy: 06 de octubre de 2022.

OLGA LUCIA BARRANCO GAMEZ
SECRETARIO